

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018**

Mensaje Presupuestal

Proyecto de Presupuesto 2018
Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario
Alcaldía Mayor de Barranquilla
Secretaría Distrital de Hacienda Pública

¡Barranquilla Capital de Vida!

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018**

Barranquilla, Septiembre 30 de 2017

Señores

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Atte.

JOSE CADENA BONFANTI

Presidente Honorable Concejo Distrital

Calle 38 N 45 01 Barranquilla

Referencia: ***“Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”.***

Cordial saludo.

El Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 65 del Decreto 0882 de 2012, Estatuto Orgánico del Presupuesto del DEIP de Barranquilla, presenta a consideración del Honorable Concejo Distrital de Barranquilla el Proyecto de Acuerdo, *“Por medio el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”.*

El proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2018 constituye un instrumento para ejecutar el plan de desarrollo *“Barranquilla Capital de Vida”*, aprobado por el Honorable Concejo Distrital, en cumplimiento del mandato otorgado por los ciudadanos para mi periodo de gobierno.

Con la acertada proyección de los ingresos y la asignación eficiente del gasto, la Administración DEIP de Barranquilla, ejecutará el porcentaje del plan de desarrollo 2016 - 2019 programado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia fiscal 2018, inversiones que generaran mejores condiciones de desarrollo y calidad de vida para los habitantes.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018**

Señor Presidente y Honorables concejales, agradeciendo a este órgano colectivo, el respaldo y gran aporte a esta iniciativa.

Atentamente,



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor Distrito de Barranquilla



Elaboró y Revisó:

Emelith Barraza Barrios - Secretaria Distrital de Hacienda 

Carlos Lozano Velásquez - Jefe Oficina de Presupuesto 

Zuleima James Silgado - Jefe Oficina de Tesorería 

Jose Manuel Vega - Jefe Oficina de Cuentas 

Alexander De la hoz Oquendo - Asesor de Despacho 

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO LEGAL PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA 2018

- A. Cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital -EOPD-
- B. Criterios para la programación del presupuesto 2018
- C. Marco Normativo y Jurisprudencial del Gasto Público Social
- D. Estructura General de la Administración Distrital.
- E. Marco Normativo
- F. Condiciones Generales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

2. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2018

2.1 Ingresos Tributarios

2.2. Ingresos No Tributarios

2.2.1. Ingresos No Tributarios Propios

2.2.2. Ingresos No Tributarios por Transferencias

2.3. Recursos de Capital

2.4 Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR-

3. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2018

3.1. Funcionamiento

3.1.1 Gastos de Personal

3.1.2 Gastos Generales

3.1.3 Transferencias Corrientes

- Transferencia al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla
- Transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla
- Transferencia a la Contraloría Distrital de Barranquilla

3.2. Servicio De La Deuda

3.3 Inversiones y El Plan de Desarrollo 2016-2019

A. Eje capital del bienestar

B. Eje capital del progreso

C. Eje capital de espacios para la gente

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

D. Eje capital de servicios eficientes

3.3.1 Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2018

3.3.2 Vigencias Futuras

3.4. Marco Normativo y Jurisprudencial del Gasto Público Social

Anexos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

INTRODUCCIÓN

El Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, es el acto administrativo mediante el cual el gobierno computa anticipadamente las rentas e ingresos, y asigna partidas para los gastos públicos para dar cumplimiento al plan de desarrollo económico y social dentro de un periodo fiscal. El presupuesto está acorde con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 65 del Decreto 0882 de 2012, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Para la elaboración, preparación y formulación del presupuesto del Distrito de Barranquilla, se aplican los principios del sistema presupuestal, definido en las Leyes (Ley 38/1989, artículo 8o. Ley 179/1994, artículo 4º), de la siguiente manera:

- **Planificación.** El Presupuesto General del Distrito deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Distrital, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones (Ley 38/89, artículo 9o. Ley 179/94, artículo 5º).
- **Anualidad.** El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10).
- **Universalidad.** El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto (Ley 38/89, artículo 11. Ley 179/94, artículo 55 inciso 3o. Ley 225/95, artículo 22).
- **Unidad de Caja.** Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito.

PARAGRAFO 1º. Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden distrital son de propiedad del Distrito. El Confis, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto distrital, fijará la fecha de su consignación en la Dirección del Tesoro Distrital y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

PARAGRAFO 2º. Los rendimientos financieros de los establecimientos públicos provenientes de la inversión de los recursos originados en los aportes de la Distrito, deben ser consignados en la Dirección del Tesoro Distrital, en la fecha que indiquen los reglamentos. Exceptúense los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico (Ley 38/89, artículo 12, Ley 179/94, artículo 55, inciso 3o., 8o. y 18, Ley 225/95 artículo 5º.).

- **Programación Integral.** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

PARAGRAFO. El programa presupuestal incluye las obras completamentarias que garanticen su cabal ejecución (Ley 38/89, artículo 13).

- **Especialización.** Las operaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (Ley 38/89, artículo 14, Ley 179/94, artículo 55, inciso 3o.).
- **Inembargabilidad.** Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General del Distrito, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman. No obstante la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias. Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el capítulo 4 del título XII de la Constitución Política. Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta (Ley 38/89, artículo 16, Ley 179/94, artículos 6º, 55, inciso 3o.).
- **Coherencia Macroeconómica.** El presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República (Ley 179/94, artículo 7o.).
- **Homeostasis Presupuestal.** El crecimiento real del Presupuesto de Rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico (Ley 179/94, artículo 8o.).

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO LEGAL PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA 2018

A. Cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital -EOPD-

El Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2018, está acorde con las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital – EOPD -. Este se formuló y elaboró considerando los principios presupuestales de planificación, universalidad, especialización del gasto, anualidad, programación integral y coherencia macroeconómica.

El presupuesto proyectado, en cuanto a su estructura, se diseñó conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente según el cual el Concejo Distrital, la Personería Distrital y la Contraloría Distrital forman parte del Presupuesto General del Distrito, cada una como una sección presupuestal de forma que se cumpla el principio de especialización del gasto y puedan ejercer la autonomía presupuestal que les otorga la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto Ley 111 de 1996).

El artículo 3º del EOPD señala que el presupuesto consta de dos (2) niveles: uno que corresponde al Presupuesto General del Distrito, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden distrital y el presupuesto distrital. El otro incluye la fijación de metas financieras a todo el sector público y la distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas del orden distrital, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga.

Son órganos del Presupuesto General del Distrito de Barranquilla, la Administración Central, la Contraloría Distrital, la Personería Distrital, el Concejo Distrital y cada uno de los Fondos Especiales sin personería jurídica.

ARTÍCULO 30º.- SECCIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO:
Para efectos del presente Estatuto son secciones del Presupuesto General del Distrito:

1. El Despacho del Alcalde, las Secretarías y Otras Dependencias.
2. La Contraloría Distrital
3. La Personería Distrital

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

4. El Concejo Distrital
5. Establecimientos Públicos
6. Fondos Especiales

Igualmente son secciones del presupuesto Distrital: el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso; el Fondo Distrital de Prevención y Atención de Desastres; el Fondo Distrital de Salud; el Fondo de Seguridad y Convivencia, el Fondo de Contingencias del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y de Ley 819 de 2003, el Fondo Territorial de Pensiones y el Fondo de Desarrollo Local.

ARTÍCULO 34º.- FONDOS ESPECIALES: Se entiende por fondos especiales los ingresos que por ley estén definidos para la prestación de un servicio público o el desarrollo de una actividad específica, o destinados a fondos sin personería jurídica creados por ley y adoptados por Acuerdo Distrital. En el caso de ingresos pertenecientes a fondos cuenta, dichos ingresos se incluirán sin clasificación interna al interior del fondo cuenta, distinguiendo los ingresos corrientes como los recursos de capital de dicho fondo y se acata lo dispuesto en el artículo 28º del EOPD, en el sentido que el Presupuesto General del Distrito se compone de las siguientes partes:

1. El presupuesto de Rentas
2. El presupuesto de gastos o Acuerdo de Apropiaaciones y
3. Disposiciones generales.

ARTÍCULO 28º.- COMPONENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO: De conformidad con el artículo 11 del Decreto 111 de 1996, el Presupuesto General del Distrito se compone de las siguientes partes:

El presupuesto de Rentas contendrá la estimación de los ingresos corrientes del Distrito, de los fondos especiales, de los Recursos de Capital y de los ingresos de los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

El presupuesto de gastos o Acuerdo de Apropiaaciones. Incluirá las apropiaciones para el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, la Alcaldía y sus dependencias y los establecimientos públicos del orden distrital, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que indiquen los reglamentos.

Disposiciones generales. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Distrito, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Respecto a los ingresos corrientes son los formados por los recursos que en forma permanente y en razón a sus funciones y atribuciones obtiene el Distrito y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

En cuanto a los recursos de capital tienen la característica de extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor del Distrito causados en vigencias anteriores, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Distrito.

Se tuvo en cuenta para el cómputo de las rentas lo señalado en el artículo 39º del EOPD: “El cómputo de las rentas que deban incluirse en el proyecto del presupuesto general del Distrito, tendrá como base el estimado de cada renglón rentístico.

Por otro lado, cumpliendo con la Constitución y la Ley, en el proyecto de presupuesto 2018 sólo se incluyen apropiaciones que corresponden a: créditos judicialmente reconocidos, gastos decretados conforme a la Ley y a los Acuerdos distritales, las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y acuerdos que organizan el Concejo, la Personería, la Alcaldía y sus dependencias, los fondos especiales y los establecimientos públicos del orden distrital.

ARTÍCULO 41º.- NORMAS PARA INCLUIR APROPIACIONES: En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a:

- Créditos judicialmente reconocidos
- Gastos decretados conforme a la Ley
- Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico de que trata la Ley 152 de 1994, que fueran aprobadas por el Concejo Distrital.
- Las leyes y acuerdos que organizan el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, el Despacho del Alcalde y sus dependencias y los establecimientos públicos del orden distrital, que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda.

ARTÍCULO 42º.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Distrito. En todo caso constituye gasto de funcionamiento todo gasto recurrente, con excepción de aquellos que la ley autoriza

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

a clasificar o financiar con recursos de inversión. De conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la ley 617 de 2000 y para los efectos de dicha Ley, los gastos de publicidad se computan como gastos de funcionamiento, independientemente de la fuente de financiación.

ARTÍCULO 43º.- SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA: De conformidad con el artículo 72 de la Ley 617 de 2000, la redención y/o pago de los bonos pensionales tipos A y B en el Distrito se atenderán con cargo al servicio de la deuda del Presupuesto General del Distrito.

ARTÍCULO 44º.- GASTOS DE INVERSIÓN: Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y los definidos como tales en los programas y subprogramas registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital.

Al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones se programarán los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulando con las estrategias, objetivos y metas del Plan de Desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con éstos en los términos de la Ley 715 de 2001.

B. Criterios para la programación del presupuesto 2018

Adicional a los supuestos económicos y tendencia de crecimiento de las rentas durante el 2017 también se tiene en cuenta criterios de carácter particular, que se exponen a continuación.

- **Congruencia:** Los recursos incluidos en el Proyecto de Presupuesto General del Distrito para el 2018, son congruentes con las estimaciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo y con la nueva cultura tributaria de Barranquilla.
- **Ingresos tributarios:** Se proyectaron teniendo en cuenta el buen comportamiento del recaudo en 2014, 2015, 2016, lo proyectado a recaudar durante la vigencia del 2017 y considerando que éste se mantendrá durante los próximos años.
- **Recursos propios de los Establecimiento Públicos:** En los establecimientos públicos de Barranquilla y los fondos especiales se programa la totalidad de sus ingresos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

- **Austeridad en el gasto:** Los gastos de funcionamiento, se programaron con criterios de austeridad y se observaron los límites de gastos fijados por la Ley 617 de 2000 para la Administración Central, la Personería Distrital y el Honorable Concejo Distrital; y la Ley 1416 de 2010, para la Contraloría Distrital.
- **Ejecución plena del presupuesto:** En concordancia con la Ley 819 de 2003, el presupuesto de Barranquilla se programó bajo el supuesto de que éste se ejecutará durante la vigencia fiscal de 2018.
- **Servicio de la deuda:** La programación de la deuda corresponde a los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito. Se da estricto cumplimiento a las obligaciones del Distrito con sus acreedores.
- **Presupuesto de inversión:** Corresponde a las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, para el 2018. La programación del presupuesto de inversión tiene como punto de referencia el Plan de Desarrollo 2016-2019 Barranquilla “Capital de Vida” y lo establecido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

C. Marco Normativo y Jurisprudencial del Gasto Público Social

La Corte Constitucional, en la sentencia C-151 de 1995, se pronunció sobre el alcance de la expresión “inversión social”, atribuible a las áreas prioritarias a las cuales deben destinarse las participaciones municipales, para sostener que no puede limitarse a lo que los economistas califican como “inversiones” en el sentido de incremento del capital productivo, sino que es a todas luces admisible aludir a “gasto social de inversión” y “gasto social de funcionamiento”. Esta misma corte también señala que se debe considerar como “inversión social”, “todos los gastos incluidos dentro del presupuesto de inversión que tienen como finalidad la de satisfacer necesidades mínimas vitales del hombre como ser social, bien sea a través de la prestación de los servicios públicos, el subsidio de ellos para las clases más necesitadas o marginadas y las partidas incorporadas al presupuesto de gastos para la realización de aquellas obras que por su importancia y contenido social, le reportan un beneficio general a la población” (Sentencia C-590 de 1992).

Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión, no obstante, para efectos de dar mayor transparencia y de cuantificar adecuadamente el Gasto Público Social, se tomó la decisión de depurar el total del presupuesto castigando una parte de los gastos de funcionamiento y los programas

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

de inversión que no tengan una directa relación con los sectores y propósitos antes mencionados.

D. Estructura General De La Administración Distrital.

El Decreto Acordal N° 0941 de 2016, adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los siguientes artículos se determina:

Artículo 3. Estructura Administrativa del Distrito. Comprende todos los organismos por medio de los cuales se desarrolla la Administración Pública en el área Territorial y Administrativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estará conformada por entidades de la administración central y descentralizada, funcionalmente o por servicios, y de las Localidades.

Conformación de la Estructura Orgánica. La Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por las siguientes dependencias:

1. Despacho del Alcalde Distrital

- 1.1. Gerencia de Control Interno de Gestión.
- 1.2. Gerencia de Desarrollo de Ciudad.
- 1.3. Oficina de Gestión del Riesgo.
- 1.4. Oficina de Control Interno Disciplinario.
- 1.5. Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas.
- 1.6. Oficina de la Mujer, Equidad y Género.
- 1.7. Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

2. Secretaría Privada del Distrito.

3. Secretaría Jurídica Distrital.

4. Secretaría Distrital de Comunicaciones.

- 4.1. Oficina de Prensa del Despacho del Alcalde.

5. Secretaría Distrital de Hacienda.

- 5.1. Gerencia de Gestión de Ingresos.
- 5.2. Gerencia de Gestión Catastral.
- 5.3. Oficina de Presupuesto.
- 5.4. Oficina de Contabilidad.
- 5.5. Oficina de Tesorería.

6. Secretaría Distrital de Planeación

- 6.1. Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones.
- 6.2. Oficina de Planeación Territorial.
- 6.3. Oficina de Hábitat.
- 6.4. Oficina de Sisben.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

7. Secretaría General del Distrito

- 7.1. Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos.
- 7.2. Oficina de Sistemas.
- 7.3. Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

8. Secretaría Distrital de Gestión Social.

9. Secretaría Distrital de Salud.

- 9.1. Oficina de Aseguramiento.
- 9.2. Oficina de Salud Pública.
- 9.3. Oficina de Atención en Salud.
- 9.4. Oficina de Garantía de la Calidad.
- 9.5. Oficina de Proyectos en Salud.

10. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

- 10.1. Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo.
- 10.2. Oficina de Competitividad e Inversión.
- 10.3. Oficina de Asuntos Portuarios.

11. Secretaría Distrital de Gestión Humana.

- 11.1. Oficina de Compensación al Trabajador.

12. Secretaría Distrital de Obras Públicas.

- 12.1. Oficina de Programación y Control de Obras Públicas.

13. Secretaría Distrital de Gobierno.

- 13.1. Oficina de Inspecciones y Comisarias.
- 13.2. Oficina de Participación Ciudadana.

14. Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

- 14.1. Oficina de Control Urbano.
- 14.2. Oficina de Espacio Público.

15. Secretaría Distrital de Educación.

- 15.1. Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional.
- 15.2. Oficina de Cobertura Educativa.
- 15.3. Oficina de Calidad Educativa.
- 15.4. Oficina de Gestión Administrativa Docente.
- 15.5. Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

16. Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

- 16.1. Oficina de Turismo.

17. Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

- 17.1. Oficina de Gestión Estratégica e Institucional.
- 17.2. Oficina de Gestión de Tránsito.
- 17.3. Oficina de Control Operativo de Tránsito.
- 17.4. Oficina de Registros de Tránsito.
- 17.5. Oficina de Procesos Contravencionales.
- 17.6. Oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial.

18. Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.

- 18.1. Oficina de Escenarios Deportivos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Artículo 5. De la Administración Descentralizada. La administración descentralizada del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por:

- Los establecimientos públicos:

- Barranquilla Verde
- Agencia Distrital de Infraestructura
- Dirección Distrital de Liquidaciones
- Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico

- Las empresas industriales y comerciales

- Las empresas de servicios públicos

- Las sociedades de economía mixta:

- Empresa de Desarrollo Urbano Edubar
- Transmetro S.A
- Terminal de Transporte de Barranquilla
- Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S
- Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S

- Las demás que autorice o exija la Constitución y la Ley.

Artículo 16. Alcaldías Locales. Las Alcaldías Locales son las instancias responsables de coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

Parágrafo. Las localidades del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que cuentan con Alcaldías Locales, son las siguientes:

- Suroccidente.
- Suroriente.
- Metropolitana.
- Norte - Centro Histórico.
- Riomar.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

E. Marco Normativo

Referente al marco normativo, la preparación del proyecto de presupuesto, responde y se sustenta, en las disposiciones generales vigentes, a fin de asegurar la correcta ejecución del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, conforme a las siguientes normas.

NORMAS	OBJETO
Decreto 111 de 1996	Normatividad Presupuestal
Ley 99 de 1993	Participación Ambiental
Ley 142 de 1994	Subsidios y Aportes Solidarios
Decreto 1339 de 1994, compilados en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.	Participación Ambiental
Ley 358 de 1997	Capacidad de Endeudamiento
Ley 550 de 1999	Acuerdo Reestructuración de Pasivos
Ley 617 de 2000	Límites de Gastos de Funcionamiento
Ley 666 de 2001	Distribución Estampilla Pro-cultura
Ley 715 de 2001	Distribución de SGP
Ley 788 de 2002	Distribución Sobretasa Gasolina
Ley 819 de 2003	Marco Fiscal de Mediano Plazo
Ley 863 de 2003 Art.47	20% de las Estampillas para pensión
Ley 1176 de 2007	Distribución de SGP
Acto Legislativo 4 de 2007	Distribución de SGP
Ley 1276 de 2009	Estampilla Tercera Edad
Ley 1368 de 2009	Honorarios Concejales
Ley 1416 de 2010	Gastos Contraloría
Decreto Distrital 0924 de 2011	Estatuto Tributario Distrital
Ley 1483 de 2011	Vigencias futuras excepcionales para Distritos
Decreto Distrital 0882 de 2012	Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital
Ley 1551 de 2012	Atribuciones Concejo- Alcalde
Ley 1617 de 2013	Fondo de Desarrollo Local
Decreto 2388 de 2015	Reglamento Fondos Locales
Ley 1738 de 2014	Contribución Obras Públicas
Decreto 4924 de 2011	Subsidios y Aportes Solidarios

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

NORMAS	OBJETO
Acuerdo 018 de 2015	Subsidios y Aportes Solidarios
Ley 1753 de 2015	Asignación Para subsidio y Aportes Solidarios
Decreto 2388 de 2015, adicionado en el Decreto 1068 de 2015.	Presupuesto de los Fondo de Desarrollo Local
Ley 1797 de 2016	Sistema General De Seguridad Social En Salud
Decreto No 2418 de 2015	Establecer la Bonificación para los Empleados Públicos
Decreto N° 0480 de 2017	Se determina la Categoría del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal 2018

Cabe anotar que la programación presupuestal tiene en cuenta los supuestos macroeconómicos del país y la ciudad para la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027, destacándose entre otros los siguientes:

PIB Proyectado	2,3%
Inflación Proyectada	4,5%
Crecimiento Promedio de las Rentas Presupuestales	5,0%

Fuente: Banco de la Republica

En la proyección de las rentas que financiarán el presupuesto del Distrito para la vigencia fiscal 2018 se tomó como base el factor inflacionario de 4,5%, límite superior según lo expresado por el gerente del Banco Central.

De acuerdo al Acto Legislativo 04 de 2007, las transferencias que girará la Nación el próximo año se incrementarán teniendo como base lo promediado de los últimos tres años, que será igual al porcentaje de la tasa de inflación causada, porcentaje que según lo previsto por el gerente del Banco de la República será 4,5%, más una tasa de crecimiento real del 2,3%.

Este proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2018 asciende a \$3.345.987.999.000, valor que representa 5 veces el presupuesto aprobado para la vigencia 2007 (\$660.502.680.875). Este crecimiento de 407% del presupuesto es producto de la recuperación de la soberanía tributaria y la asignación eficiente de los recursos en el gasto público social, gestión que ha permitido recuperar la confianza de la comunidad Barranquillera quienes ven reflejado el pago de sus impuestos en obras que mejoran su nivel de vida y dinamizan el desarrollo económico de la ciudad.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Es preciso anotar que los buenos resultados económicos y financieros le han permitido al Distrito alcanzar una calificación de riesgo crediticio AA, emitida por la firma Fitch Rating Colombia, esta calificación es la segunda en grados de inversión y muestra que la entidad territorial está en condiciones de cumplir con las obligaciones contempladas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las adquiridas en el sector financiero, actor importante durante este proceso que ha coadyuvado a través de empréstitos al Distrito de Barranquilla a financiar las grandes obras.

F. Condiciones Generales Del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla

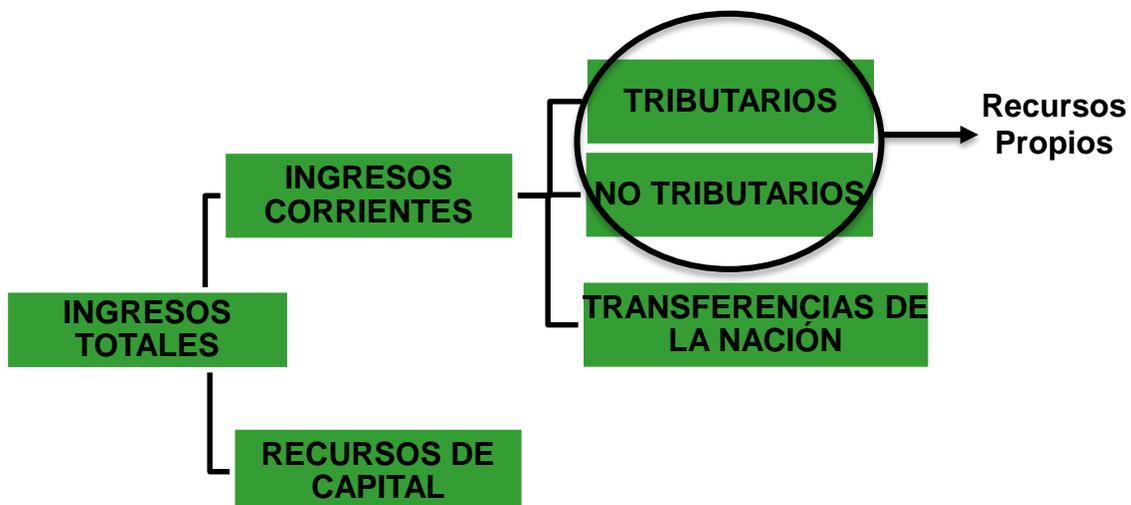
- El Distrito de Barranquilla ratifica el carácter de categoría especial de acuerdo a la certificación de la Contraloría General de la República.
- La Contraloría General de la República certificó el 28 de mayo de 2017 el recaudo efectivo de **los Ingresos Corrientes de Libre Destinación**, del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, durante la vigencia fiscal de 2016 por **\$594.801.845.829**, de los cuales se utilizaron **el 29,63% para cubrir gastos de funcionamiento**. Estos ingresos corrientes de libre destinación representan 806.274 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- La población proyectada por el Departamento Nacional de Estadísticas –DANE- para el año 2017, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, es de 1.228.271 habitantes.
- De acuerdo al certificado expedido por el Departamento Nacional de Estadísticas –DANE- el día 22 de mayo de 2017, resultado de la aplicación metodológica descrita en la Resolución 0578 del 27 de abril de 2017, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se encuentra calificado en el **grado de importancia económica uno (1)** para el año 2018; con un peso relativo municipal de 68% del PIB del departamento del Atlántico.
- El Gobierno Nacional delegó en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la administración del Catastro con el objeto de ser más eficiente y buscar más autonomía en la gestión administrativa y fiscal. El Gobierno Local dispuso obtener el manejo del catastro de la ciudad, mediante la delegación de competencias por parte de la Nación (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) a través de la implementación del proyecto “Modelo Operativo y Técnico para la Gestión Catastral por parte del Distrito de Barranquilla”. A continuación se detallan las ventajas comparativas y competitivas de asumir la administración catastral:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

- ✓ Se mejorará sustancialmente la información tanto física como jurídica de cada uno de los predios de la ciudad.
- ✓ Se contará con una información cartográfica actualizada y precisa que sirva de base para la geo-referenciación de la información de los predios necesaria para el ordenamiento del territorio distrital.
- ✓ Posibilitará una mejor planeación del territorio distrital y su futura expansión.
- ✓ Agilizará los trámites que soliciten los ciudadanos en lo atinente a las modificaciones de los predios y al cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial.
- ✓ Servirá de base para la determinación de las cargas fiscales que deban aportar los ciudadanos sobre los bienes inmuebles que posean en la ciudad.
- ✓ Permitirá a través de tecnología de punta poner a disposición de la ciudadanía la información catastral para la ejecución de proyectos públicos y privados.

La estructura de la financiación del gasto público del proyecto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2018 contempla las apropiaciones presupuestales necesarias para honrar los compromisos adquiridos mediante las autorizaciones de vigencias futuras, compromisos con el sector financiero, compromisos con la Nación, el gasto público social e inversiones contenidas en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Barranquilla Capital de Vida”.

Diagrama N°1
ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



Fuente: Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto N° 111 de 1996

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Los recursos que se destinan a la financiación del gasto público de los entes territoriales provienen de dos diferentes fuentes. Por un lado, están los ingresos corrientes que son aquellos que reciben de manera permanente por concepto de rentas tributarias, no tributarias y transferencias y por el otro están los recursos de capital (desembolso de créditos internos, créditos externos, rendimientos financieros, cofinanciaciones, etc.). Esta última fuente de ingresos es transitoria y la utilizan los entes territoriales cuando sus ingresos corrientes no son suficientes para atender los requerimientos de inversión.

2. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2018.

El presupuesto de Renta y Recursos de Capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presentado al Honorable Concejo asciende en su totalidad en la suma de **Tres Billones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Pesos M.L.** (\$3.345.987.999.000), este proyecto es producto de un ejercicio riguroso; donde se realizó un análisis detallado del comportamiento histórico y las variables que inciden sobre cada una de las fuentes que financiaban las necesidades del Distrito, sobre los ingresos de los fondos especiales administrados por órganos que hacen parte integral del presupuesto y sobre los ingresos de los establecimientos públicos del orden distrital. Este presupuesto de rentas se compone de:

• Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 834.788.992.804
• Ingresos Corrientes de Destinación Específica	\$ 677.461.207.678
• Sistema General de Participaciones	\$ 777.466.571.426
• Otras Transferencias	\$ 367.868.798.026
• Recursos de Capital	\$ 638.899.813.824
• Las Rentas de los Establecimientos Públicos	\$ 49.502.615.242

Cifras en pesos colombianos

Cuadro N° 1 PRESUPUESTO INICIAL 2017 VS PRESUPUESTO INICIAL 2018

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2017	PRESUPUESTO INICIAL 2018	VAR %	PART
INGRESOS CORRIENTES	2.219.874.110.251	2.657.585.569.934	20%	79%
TRIBUTARIOS	921.401.184.495	1.177.970.252.611	28%	35%
NO TRIBUTARIOS	1.298.472.925.756	1.479.615.317.322	14%	44%
No Tributarios Propios	237.673.754.811	321.978.141.037	35%	10%
Transferencias	1.060.799.170.945	1.157.637.176.285	9%	35%
Transferencias para Funcionamiento	11.459.827.178	15.277.290.229	33%	0,5%
Transferencias para Inversión	1.049.339.343.767	1.142.359.886.056	9%	34%
Otros Ingresos No Tributarios	640.422.639	510.934.400	-20%	0,02%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018**

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2017	PRESUPUESTO INICIAL 2018	VAR %	PART
INGRESOS DE CAPITAL	753.478.392.734	638.899.813.824	-15%	19%
INGRESOS NIVEL CENTRAL	2.973.352.502.985	3.296.485.383.758	11%	99%
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	50.580.137.033	49.502.615.242	-2%	1%
TOTAL INGRESOS DISTRITO DE BQUILLA	3.023.932.640.018	3.345.987.999.000	10.7%	100%

Cifras en pesos colombianos

De acuerdo a los valores plasmados en el cuadro N° 1 las variaciones son las siguientes:

- **Los Ingresos Corrientes:** Estos recursos en el proyecto de presupuesto de rentas para la vigencia fiscal de 2018 muestra una variación de 20 puntos porcentuales y se incrementa en valores absolutos a \$437.711.459.683, en comparación con el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2017. Este crecimiento se encuentra justificado en el comportamiento histórico y expectativas de cada una de las rentas que forman parte de esta clasificación presupuestal.
- **Los Recursos de Capital:** Estos recursos ascienden a la suma de \$638.899.813.824, representando un decrecimiento del 15%, de lo presupuestado inicialmente para la vigencia fiscal de 2017 (\$753.478.392.734), lo que equivale a una disminución de \$114.578.578.910.

2.1. Ingresos Tributarios

Los Ingresos Tributarios proyectados a recaudar durante la vigencia fiscal de 2018 ascienden a \$1.177.970.252.611, suma que está conformada por las rentas detalladas de forma descendente en el cuadro N° 2, el crecimiento proyectado del 28% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2017 se justifica en el comportamiento histórico que han registrado las rentas durante las últimas tres vigencias fiscales ejecutadas en 2014, 2015 y 2016, el comportamiento de dos de las principales rentas (Predial e Industria y Comercio) a septiembre 30 de 2017 y la capacidad fiscal del Distrito.

En la actualidad la administración de los impuestos distritales cuenta con un moderno sistema de recaudo tributario, proceso que ha estado acompañado de importantes reformas estatutarias que le han permitido alcanzar mayores niveles de tributación. Es importante resaltar, que si bien hemos avanzado en la normatividad tributaria y en herramientas tecnológicas, hay que seguir en la tarea de incentivar la cultura tributaria, dado que el recaudo efectivo sigue estando por debajo del recaudo

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

potencial, especialmente en lo relacionado con el impuesto predial donde la diferencia entre la tarifa efectiva y la nominal es de 0,35%.

Cuadro N°2

PRESUPUESTO INICIAL DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS VIGENCIA 2018

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2018	Part. %
Industria y Comercio	407.330.809.136	35%
Impuesto Predial Unificado	364.253.110.463	31%
Alumbrado Público	71.315.796.610	6%
Sobretasa Gasolina	55.450.140.805	5%
Avisos y Tableros	42.791.662.324	4%
Estampilla Pro-Hospital	45.797.141.595	4%
Otros Ingresos Tributario	191.031.591.679	16%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	1.177.970.252.611	100%

Cifras en pesos colombianos

2.2. Ingresos No Tributarios

Los Ingresos No Tributarios son el segundo componente de los Ingresos Corrientes, y para la vigencia fiscal de 2018 se proyecta una variación del 14% con respecto al presupuesto inicial 2017, es decir se incrementa en valores absolutos en \$181.142.391.566 y la expectativa de recaudo será de \$1.479.615.317.322. Dentro de esta clasificación presupuestal se encuentran las Transferencias del Sistema General de Participaciones que están reglamentadas por los criterios que establece la Ley 715 de 2001, Tasas y Derechos, Multas y Sanciones, Contribuciones e ingresos compensados.

2.2.1. Ingresos No Tributarios Propios

Los Ingresos No Tributarios Propios se proyectan en la suma de \$321.978.141.037, creciendo un 35% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2017; dentro de esta clasificación presupuestal se encuentra la cartera por concepto de la Contribución de Valorización 2005, Valorización 2012, el recaudo corriente de Rentas Contractuales, Multas, Sanciones, Tasas y Derechos. A continuación en el Cuadro N° 3 se detalla la participación porcentual de cada una dentro de esta clasificación y el monto proyectado a recaudar.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

**Cuadro N°3
PRESUPUESTO INICIAL DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS PROPIOS
2018**

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2018	PART. %
Tasas y Derechos	48.650.319.997	15%
Multas y sanciones	58.345.986.198	18%
Contribuciones	130.001.351.605	40%
Ventas de bienes y servicios	27.562.201.285	9%
Rentas contractuales	56.907.347.552	18%
Otros Ingresos No Tributarios	510.934.400	0%
TOTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS PROPIOS	321.978.141.037	100%

Cifras en pesos colombianos

2.2.2. Ingresos No Tributarios por Transferencias

Desde la vigencia fiscal de 1994 Barranquilla comienza a disfrutar de su condición de Distrito Especial, Industrial y Portuario, las Transferencias se incrementan en 2,4 veces entre la vigencia fiscal 1993 y 1994, con este incremento sustancial esta fuente se convierte en la principal fuente de financiación de la totalidad de sus gastos. No obstante, con la recuperación de la Soberanía Tributaria y ordenar las finanzas distritales, las transferencias de la Nación pasaron a ser la segunda fuente de financiación del Distrito; recursos que son destinados a la inversión en educación, salud, saneamiento básico, Agua Potable y otros sectores sociales.

**Cuadro N° 4
PRESUPUESTO INICIAL DE LAS TRANSFERENCIAS 2018**

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2018	PART %
Transferencias para Funcionamiento	15.277.290.229	1,3%
Transferencias para Inversión	1.142.359.886.056	98,7%
SGP	777.466.571.426	67,2%
SGP Educación	488.935.161.593	42,2%
SGP Salud	227.462.191.308	19,6%
SGP propósito general	34.728.959.342	3,0%
SGP Agua potable y saneamiento básico	20.854.573.123	1,8%
SGP crecimiento de la economía	2.594.248.602	0,2%
SGP Alimentación escolar	2.736.912.887	0,2%
SGP Rio Grande de la Magdalena	154.524.570	0,0%
FOSYGA	342.781.361.972	29,6%
COJUEGOS	5.275.051.048	0,5%
COLJUEGO LOTO EN LÍNEA	3.850.943.266	0,3%
COLJUEGO (Ley 1753 de 2015, Art. 147)	8.663.000.998	0,7%
OTRAS TRANSFERENCIAS	4.322.957.344	0,4%
TOTAL TRANSFERENCIAS	1.157.637.176.285	100,0%

Cifras en pesos colombianos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

El Distrito sustenta las proyecciones para recibir transferencias en las políticas y procedimientos del Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación Nacional y lo estipulado en el Acto Legislativo N° 004, se proyecta recaudar por concepto de las Transferencias del Sistema General de Participaciones \$777.466.571.426 y por concepto de otras transferencias \$380.170.604.859 creciendo en un 8% y 10% respectivamente en comparación con el presupuesto inicial presentando para la vigencia 2017.

Es importante anotar que el crecimiento proyectado dentro de esta clasificación presupuestal, Transferencias del Sistema General de Participaciones y Otras Transferencias, es coherente con el comportamiento de las ejecuciones presupuestales de las últimas tres vigencias fiscales.

**Cuadro N° 5
TRANSFERENCIAS 2017 Vs. TRANSFERENCIAS 2018**

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2017	PRESUPUESTO INICIAL 2018	VARIACION
Transferencias para Funcionamiento	11.459.827.178	15.277.290.229	33%
Transferencias para Inversión	1.049.339.343.767	1.142.359.886.056	9%
SGP	717.815.589.039	777.466.571.426	8%
SGP Educación	448.133.998.727	488.935.161.593	9%
SGP Salud	210.613.140.100	227.462.191.308	8%
SGP propósito general	29.945.242.826	34.728.959.342	16%
SGP Agua potable y saneamiento básico	24.068.771.064	20.854.573.123	-13%
SGP crecimiento de la economía	2.424.531.404	2.594.248.602	7%
SGP Alimentación escolar	2.494.965.437	2.736.912.887	10%
SGP Rio Grande de la Magdalena	134.939.481	154.524.570	15%
FOSYGA	310.770.234.166	342.781.361.972	10%
COLJUEGOS	4.839.496.374	5.275.051.048	9%
COLJUEGO LOTO EN LÍNEA	3.469.318.258	3.850.943.266	11%
COLJUEGO (Ley 1753 de 2015, Art. 147)	8.096.262.615	8.663.000.998	7%
OTRAS TRANSFERENCIAS	4.348.443.315	4.322.957.344	-1%

Cifras en pesos colombianos

2.3. Recursos de Capital

Dentro de la clasificación presupuestal de los Recursos de Capital se encuentran:

- Desembolso de créditos internos y externos
- Recursos del Balance
- Rendimientos financieros
- Donaciones
- Desahorro del Fonpet

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Para la vigencia fiscal de 2018, los Recursos de Capital ascienden a la suma de \$638.899.813.824, cuya mayor participación están en los Recursos de cofinanciación, seguidos de Otros Ingresos de Capital, los recursos del crédito y de los recursos del balance, como se muestra a continuación.

**Cuadro N° 6
PRESUPUESTO INICIAL DE RECURSOS DE CAPITAL
VIGENCIA FISCAL 2018**

CONCEPTO	MONTO	Part. %
Cofinanciación	281.587.391.553	44%
Programa de Alimentación Escolar	15.549.986.343	
Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa	10.000.000.000	
Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, en el Distrito de Barranquilla	25.000.000.000	
Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	25.000.000.000	
Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	79.000.000.000	
Promoción Urbana De Las Tic A Través De Zonas Wi-Fi En El Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla	382.069.200	
Nueva Vivienda de Interés Social.	15.000.000.000	
Malecón las flores	15.000.000.000	
Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación Interconexión vial regional	39.798.476.942	
Construcción del Complejo Acuático en la Ciudad de Barranquilla Enmarcado dentro del Programa de la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	16.745.000.000	
Plan anual de operaciones ambientales	40.111.859.069	
Rendimientos Por Operaciones Financieras	12.161.952.376	2%
Recursos del Crédito	230.000.000.000	36%
Recursos del Balance	267.545.578	0%
Desahorro FONPET	5.000.000.000	1%
Otros ingresos de capital	109.882.924.317	17%
Recuperación de Títulos	52.744.000.000	
Retiro Fonpet con Sit de Fondo	27.138.924.317	
Recuperación de Cartera Comparendos	30.000.000.000	
RECURSOS DE CAPITAL	638.899.813.824	100%

Cifras en pesos colombianos

Los desembolsos de créditos internos y externos son una fuente de ingresos transitoria y la utilizan los entes territoriales cuando sus ingresos corrientes no son

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

suficientes para atender los requerimientos de inversión y el acceso a estos recursos están reglamentados por la Ley 358 de 1997.

El monto programado para desembolsar en la vigencia fiscal 2018 por concepto de recursos del crédito es por valor de \$230.000.000.000, desembolso que hace parte del cupo de crédito aprobado mediante el Acuerdo del Concejo Distrital N° 016 de 2015 por valor de \$660.000.000.000 contratados \$595.000.000.000 y el Acuerdo N° 0006 de 2017 por valor de \$200.000.000.000 los cuales se encuentran en trámite de contratación.

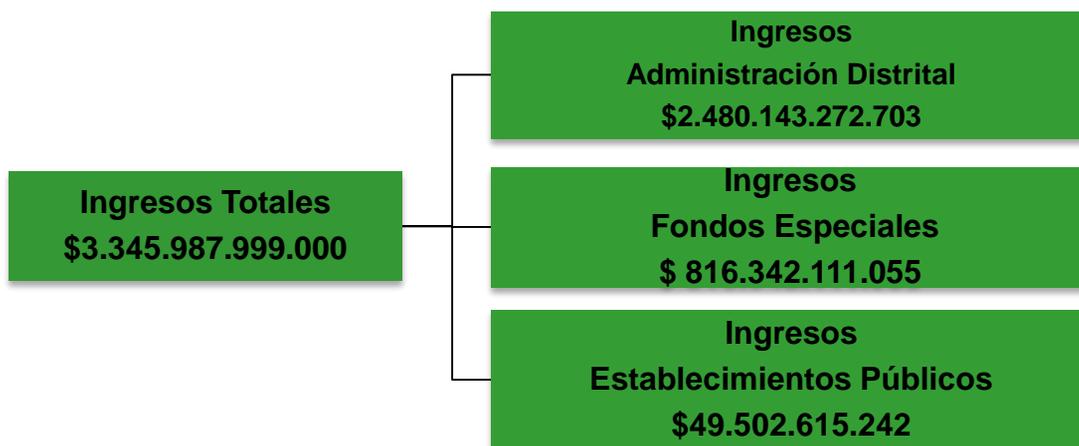
Teniendo en cuenta las anteriores autorizaciones el Distrito salió al mercado financiero a solicitar los recursos y la respuesta que obtuvo fue una oferta de \$1.5 por cada peso solicitado como lo muestra el cuadro a continuación:

**Cuadro N° 7
APROBACIONES Y CUPO DE CRÉDITOS CONTRATADOS**

ENTIDAD FINANCIERA	CREDITOS CONTRATADOS	PART %	CREDITOS DESEMBOLSADOS	PROYECCIÓN DESEMBOLSOS 2018
Bancolombia				
Banco de Occidente	65.000.000.000	11%	34.100.000.000	15.400.000.000
Banco Popular				
Banco Bogotá	130.000.000.000	22%	68.200.000.000	30.800.000.000
Banco BBVA	100.000.000.000	17%	52.700.000.000	23.800.000.000
Banco Colpatria				
Banco Sudameris				
Banco Davivienda	300.000.000.000	50%	155.000.000.000	70.000.000.000
TOTAL	595.000.000.000	100%	310.000.000.000	140.000.000.000

Cifras en pesos colombianos

**Diagrama N° 2
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE RENTAS**



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Cuadro Nº 8

I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONCEPTO	MONTO
INGRESOS CORRIENTES	1.891.037.814.210
TRIBUTARIOS	1.049.111.455.687
NO TRIBUTARIOS	841.926.358.523
INGRESOS DE CAPITAL	589.105.458.493
TOTAL INGRESOS	2.480.143.272.703

Cifras en pesos colombianos

Cuadro Nº 9

II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
	TOTAL INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	816.342.111.055
Sección 5	FONDO LOCAL DE SALUD	633.916.267.583
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	633.916.267.583
	INGRESOS CORRIENTES	633.916.267.583
	TRIBUTARIOS	36.637.713.276
	NO TRIBUTARIOS	592.596.058.045
	INGRESOS DE CAPITAL	4.682.496.263
Sección 6	FONDO DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	95.918.518.286
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	95.918.518.286
	INGRESOS CORRIENTES	95.918.518.286
	TRIBUTARIOS	51.502.782.318
	NO TRIBUTARIOS	44.415.735.968
Sección 7	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	26.979.210.969
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	26.979.210.969
	INGRESOS CORRIENTES	26.979.210.969
	TRIBUTARIOS	21.621.097.538
	NO TRIBUTARIOS	358.113.431
	INGRESOS DE CAPITAL	5.000.000.000
Sección 8	FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CALAMIDADES	319.051.355
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	319.051.355
	INGRESOS CORRIENTES	319.051.355
	NO TRIBUTARIOS	319.051.355
Sección 9	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	19.097.203.793
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	19.097.203.793
	INGRESOS CORRIENTES	19.097.203.793
	TRIBUTARIOS	19.097.203.793

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
Sección 10	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA.	40.111.859.069
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	40.111.859.069

Cifras en pesos colombianos

Los Fondos Especiales de acuerdo a la Sentencia de la Corte Constitucional C-009 de 2002, señaló:

Que “los fondos especiales constituyen una de las excepciones al principio de unidad de caja, principio definido de la siguiente manera en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996: Entonces, si los fondos especiales constituyen una excepción al principio de unidad de caja, su determinación y recaudo se efectuará de acuerdo con las decisiones que para cada caso adopte el legislador”.

Cuadro N°10

III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2018
	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	49.502.615.242
	BARRANQUILLA VERDE	8.735.545.238
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	8.735.545.238
	Ingresos Corrientes	8.735.545.238
	Ingresos No Tributarios	8.735.545.238
	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	23.975.562.500
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	23.975.562.500
	Ingresos Corrientes	1.500.000
	Ingresos No Tributarios	1.500.000
	Recursos de Capital	23.974.062.500
	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	1.472.005.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	1.472.005.000
	INGRESOS CORRIENTES	1.471.003.000
	APORTES DE ENTIDADES EN LIQUIDACION Y POSTCIERRE	1.440.003.000
	OTROS INGRESOS	31.000.000
	RECURSOS DE CAPITAL	1.002.000
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA	15.319.502.504
	INGRESOS TOTALES	15.319.502.504
	INGRESOS CORRIENTES	15.319.498.504
	Tributarios	4.170.124.382

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2018
	No Tributarios	11.149.374.122
	Recursos de Capital	4.000

Cifras en pesos colombianos

Las entidades descentralizadas del orden nacional (los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización), tienen como objeto principal el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio de acuerdo a lo establecido en el artículo 38º de la Ley 489 de 1998.

Estas entidades descentralizadas, en el orden nacional, se crean por la ley, en el orden departamental, distrital y municipal, por la ordenanza o el acuerdo, o con su autorización, de conformidad con las disposiciones de la Ley 489 de 1998, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política. En el Distrito de Barranquilla se crearon y están vigentes los siguientes establecimientos públicos:

- Barranquilla Verde
- Dirección Distrital de Liquidación de Barranquilla
- Agencia de Infraestructura Distrital
- Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA

2.4 Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR-

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, el Congreso de la República expidió la Ley 1530 de 2012, la cual tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Por lo tanto, este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituyen el Sistema General de Regalías, el cual es independiente al presupuesto de la entidad territorial.

Para la segunda mitad de la bianualidad 2017 – 2018, se tiene proyectado recibir del Sistema General de Regalías, los recursos que se detallan a continuación:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

**Cuadro N° 11
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

CONCEPTO	MONTO
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR	9.000.000,000
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R	9.000.000,000
Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD)	9.000.000,000

Cifras en pesos colombianos

Los principios que guiaron la iniciativa del Gobierno, el debate en el Congreso fueron:

- El ahorro para el futuro.
- La equidad social y regional.
- La competitividad y autonomía regional.
- El manejo probo de los recursos de regalías.

El objetivo de la Ley 1530 de 2012 es sentar las bases y definir los procedimientos para asegurar que la explotación de los recursos naturales no renovables de propiedad de la Nación sea el punto de partida para garantizar el principio de equidad en la distribución de la riqueza extraída del subsuelo y que por efecto de la dinámica de la actividad minero-energética sean crecientes, para impulsar el crecimiento regional, la equidad entre regiones, disminuir los índices de pobreza y aumentar la competitividad del país.

3. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2018

**Diagrama N° 4
ASIGNACIÓN DEL GASTO**



En el presupuesto general de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2018, se incluye la totalidad de las

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

apropiaciones para la Administración Central, sus dependencias, los Fondos sin personería jurídica autorizados por ley y creados por Acuerdo Distrital, los entes de control (Personería, Concejo y Contraloría Distrital de Barranquilla) y los Establecimientos públicos del orden distrital, señalando entre gastos los de funcionamiento, los gastos del servicio de la deuda y los gastos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2019 “Barranquilla Capital de Vida”, que esperamos realizar durante la vigencia fiscal 2018.

El presupuesto de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia 2018 presenta una variación de crecimiento de un 10,7%, con respecto al presupuesto de la vigencia fiscal de 2017, pasando de \$3.023.932.640.018 a la suma de \$3.345.987.999.000. Los datos que se detallan a continuación contienen todas las apropiaciones de todos los órganos y secciones que hacen parte integral del presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; Administración Central, Fondos especiales y Establecimientos Públicos.

• Gastos de Funcionamiento	\$ 311.583.151.598
• Servicio de la deuda	\$ 160.000.000.000
• Gasto de inversión	\$ 2.824.902.232.160
• Gastos Establecimiento Públicos	\$ 49.502.615.242

Cifras en pesos colombianos

En capítulo separado se encuentra los recursos destinados por el Sistema General de Regalías que financian los proyectos que se aprueben por el respectivo OCAD de conformidad con lo previsto en la Ley 1530 de 2012, cabe anotar que dentro de los \$3.345.987.999.000 no están incluidos los ingresos presupuestado para la vigencia 2018.

3.1. Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son egresos necesarios para la administración de los entes territoriales. Incluyen los salarios, primas, vacaciones y demás contribuciones inherentes a la nómina de los empleados denominados servicios personales, los gastos de materiales y suministros, compra de equipos, viáticos, servicios públicos, pólizas, impresoras, publicaciones, etc. que se conocen como gastos generales, el pago de las mesadas pensionales y las transferencias que le realiza el Distrito a los organismos de control (Concejo, Personería y Distrito).

Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000 cuyo propósito ha sido imponerle disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo a un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

**Diagrama N° 5
CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**



Los gastos de funcionamiento proyectados para la vigencia 2018 ascienden a la suma de \$311.583.151.598, creciendo un 22% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia actual; no obstante con este crecimiento, el Distrito continúa cumpliendo con los parámetros establecidos en Ley 617 de 2000. Estos gastos se distribuyen de la siguiente forma:

- Gastos de Personal \$ 112.419.663.076
- Gastos Generales \$ 48.811.211.745
- Transferencias Corrientes \$ 150.352.276.777
- Total Gastos de Funcionamiento Admón. Central \$311.583.151.598**

- Gastos Funcionamiento Establecimientos Pub \$ 13.437.005.339

Las fuentes que financian estos gastos de funcionamiento de la administración central, provienen de las siguientes fuentes: De los Ingresos Corrientes de Libre Destinación por valor de \$284.542.950.629, de lo obtenido por el 20% de las Estampilla por valor \$19.272.221.800, del recaudo por las Cuota Partes Pensionales por valor de \$358.113.431, por el Desahorro del Fonpet por valor de \$5.000.000.000, por el 10% del recaudo del Impuesto del Servicio de Telefonía por valor de \$2.348.875.738 y de la Cuota de Fiscalización por valor de \$60.990.000.

El indicador de Ley 617 de 2000; relación gastos de funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación sin incluir entes de control, proyectado para la vigencia 2018, es del 29%, donde los gastos de funcionamientos financiados con

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ascienden a la suma de \$245.094.170.099.

GF \$245.094.170.099 / ICLD \$834.788.992.804 = 29%

3.1.1 Gastos de Personal

Dentro de los componentes de la clasificación presupuestal en los gastos de funcionamiento se encuentran los servicios personales que para la vigencia fiscal 2018 se proyecta en \$112.419.663.076, con una participación de un 36,1% del total de gastos de funcionamiento.

3.1.2 Gastos Generales

Los gastos generales presupuestados para la vigencia fiscal 2018 se proyectan por valor de \$48.811.211.745, representado un 15,7% del total de gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2018.

3.1.3 Transferencias Corrientes

A través del rubro presupuestal de gastos de las Transferencias Corrientes por valor de \$150.352.276.777, se ejecutan los pagos a los pensionados a cargo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, (los de las Empresas Públicas Municipales, los de la Empresa Distrital de Comunicaciones y los Distrito Central), estas mesadas pensionales ascienden para el año 2018 en la suma de \$110.356.210.969, las transferencias a los órganos de control (Concejo, Personería y Contraloría), ascienden a la suma de \$29.921.669.266 y otras transferencias corrientes por valor de \$10.074.396.542, es de anotar que del total de las transferencias \$123.312.075.808, son financiados con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Los Entes de Control no generan recursos propios y por lo tanto sus gastos de funcionamiento son financiados por el Distrito de Barranquilla y para ello existe dentro del presupuesto un rubro de gastos denominado Transferencias a los Entes de Control que se encuentra regulados por la Ley 617 de 2000 y de la Ley 1416 de 2010. A continuación se explica detalladamente la legislación para cada uno de los órganos de control:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

- **Transferencia al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla**

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de los Concejos, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece:

Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Para el caso del cálculo de los honorarios de los concejales se tiene en cuenta lo establecido en la ley 1368 de 2009, que dispone:

Artículo 1º. El artículo 66 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 66. Liquidación de honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

HONORARIOS POR SESIÓN	
<i>Especial</i>	\$492.324

A partir del primero (1o) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año. De acuerdo a lo anterior, para conocer el valor de una sesión a que asista un Concejal debemos aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Sesión año 2017} + \text{variación final IPC año 2017} = \text{Valor Sesión año 2018}$$

- Valor sesión año 2017. \$468.880
- Variación final IPC año 2017. 5%
- Sesiones Ordinarias. 150
- Sesiones Extraordinarias 40
- Números de Concejales 21

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018**

De tal forma que los conceptos a tener en cuenta para el cálculo de los honorarios de los concejales, para la categoría del Distrito son los siguientes:

Categoría Especial

• Número de Concejales	21
• Valor sesión 2018	\$492.324
• Total Sesiones 2018	190
• Total Honorarios 2018	\$1.964.372.760

Para los gastos de funcionamiento del Concejo que tienen como techo máximo el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

- Proyección ICLD para la vigencia fiscal de 2018..... \$834.788.992.804
- Porcentaje Máximo Autorizado por ley. **1, 5%**
- Proyección Transferencia al Concejo para el año 2018. . \$12.521.834.892

Si bien es cierto que el límite máximo nos arroja un valor de \$12.521.834.892, hemos decidido realizarle una transferencia para cubrir los gastos de funcionamiento del Concejo por valor de \$9.640.602.775, que resulta ser un crecimiento de un 5% con respecto a la presupuestada para el 2017.

• **Transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla**

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de la Personería, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece en su tercer párrafo:

El porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para financiar los gastos de las Personerías de los Municipios y Distritos no podrá exceder, acorde con las categorías, el porcentaje o límite siguiente:

Categoría Especial 1.6%. Para el caso de la transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2018 se realizó la siguiente operación:

• Proyección ICLD para la vigencia fiscal de 2018.....	\$ 834.788.992.804
• Porcentaje Máximo Autorizado por ley.....	1.6%
• Proyección Transferencia vigencia fiscal 2018.....	\$13.356.623.885

Si bien es cierto que el cálculo establecido para la transferencia a la Personería proyecta un máximo de \$13.356.623.885, hemos decidido realizarle una

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

transferencia para cubrir los gastos de funcionamiento de la Personería por valor de \$10.913.309.626, que resulta ser un crecimiento de un 5% con respecto a la presupuestada para el 2017.

- **Transferencia a la Contraloría Distrital de Barranquilla**

Para el cálculo de la transferencia del Distrito a la Contraloría Distrital, se tiene en cuenta lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 2 de la Ley 1416 de 2010:

A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo Distrito o Municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo.

En ese sentido el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla proyecta incrementar la transferencia a la Contraloría en un 5%, teniendo en cuenta esta variable la transferencia a la Contraloría del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2018 es la siguiente:

Apropiación Definitiva 2017.....	\$7.050.842.005
Crecimiento.....	5%
Presupuesto 2018.....	\$7.403.384.105

A continuación se muestra un consolidado de las Transferencias para cada uno de los Entes de Control para la vigencia fiscal 2018 y el cálculo del indicador de Ley 617 de 2000.

Cuadro N° 12
ENTES DE CONTROL

CONCEPTO	MONTO
TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	29.921.669.266
Total Sección CONCEJO DISTRITAL	11.604.975.535
Gastos de Funcionamiento	11.604.975.535
Honorarios Concejales	1.964.372.760
Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	9.640.602.775
Total Sección PERSONERIA DISTRITAL	10.913.309.626
Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL	7.403.384.105

Cifras en pesos colombianos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

**Cuadro N° 13
RELACIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CONCEPTO	2018
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	834.788.992.804
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	245.094.170.099
Gastos de Personal	112.419.663.076
Gastos Generales	48.811.211.745
Transferencias Corrientes	83.863.295.278
RELACIÓN GF/ICLD	29,4%

LÍMITE ESTABLECIDO POR LEY 617 DE 2000	50,0%
LÍMITE ESTABLECIDO POR LEY 550 DE 1997	45,0%

Cifras en pesos colombianos

3.2. Servicio De La Deuda

La composición de la deuda con las entidades financieras y Nación a corte de junio 30 de 2017 es:

Entidad	Deuda	Programación Pago Capital 2018	Programación Pago Intereses 2018
Bancolombia	95.707.239.848	21.456.400.070	9.002.283.974
Banco Davivienda S.A	216.751.757.667	22.566.507.759	28.465.502.721
Banco de Occidente	111.091.401.703	7.728.571.429	15.185.841.120
Nación	64.449.114.228	0	4.947.239.441
BBVA de Colombia	101.450.000.000	6.250.000.000	13.945.937.467
Banco de Bogotá	109.946.992.708	9.457.285.720	15.381.704.735
Banco Popular	16.857.448.618	3.756.333.333	1.856.392.230
Total	716.253.954.772	71.215.098.311	88.784.901.689

Cifras en pesos colombianos

El Servicio de la Deuda, es un componente del gasto destinado a honrar los compromisos adquiridos con el mercado financiero. El monto apropiado en el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2018 por este concepto es \$160.000.000.000 y se desagrega de la siguiente forma:

- Intereses \$88.784.901.689
- Amortizaciones a capital \$71.215.098.311

El Monto mencionado anteriormente cubre el costo total del servicio de la deuda pública financiera con la que se proyecta cerrar a 31 Diciembre de 2017 (\$766.897.626.628) y los desembolsos que efectuaran la vigencia fiscal de 2018 por valor de \$230.000.000.000.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

**Cuadro N° 14
PROGRAMACIÓN DE PAGOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA**

CONCEPTO	INTERESES	CAPITAL	TOTAL
2017	61.765.000.000	80.537.827.056	142.302.827.056
2018	88.784.901.689	71.215.098.311	160.000.000.000
2019	100.581.071.152	106.896.390.161	207.477.461.313
2020	101.538.403.754	110.000.000.000	211.538.403.754
2021	86.510.595.349	152.526.373.243	239.036.968.593
2022	68.776.564.566	152.526.373.243	221.302.937.809
2023	49.482.343.524	152.526.373.243	202.008.716.768
2024	30.549.106.531	152.526.373.243	183.075.479.774
2025	15.041.629.815	152.526.373.243	167.568.003.059
2026	4.445.590.564	112.526.373.243	116.971.963.807

Cifras en pesos colombianos

3.3 Inversiones y El Plan de Desarrollo 2016-2019

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), que hace parte integral del proyecto de presupuesto presentado para consideración del honorable Concejo de Barranquilla, materializa las metas propuestas en los ejes, políticas, estrategias, programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Barranquilla, capital de vida”, institucionalizado mediante el Acuerdo 011 de 2016.

Este Plan de Desarrollo 2016-2019 “Barranquilla, capital de vida” privilegia el gasto público social, como lo ordena la Constitución Política, motivado con la convicción que el fin del Distrito y el objetivo de su actividad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable de la población.

La construcción de la herramienta “Plan Indicativo” nos ha permitido anualizar las metas y recursos de los programas y proyectos contenidos en cada uno de los ejes del Plan de Desarrollo. A través del presupuesto general de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2018, se establece la financiación de las políticas, programas y proyectos de los ejes del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Barranquilla, capital de vida”, para la misma vigencia así:

A. Eje capital del bienestar

El eje capital del bienestar se enfoca en el desarrollo integral de los barranquilleros, para contribuir a la reducción de las desigualdades sociales y económicas, para ello se busca priorizar a las personas con mayor déficit en su calidad de vida, en

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018**

aspectos tales como Educación, Salud, Deporte y Cultura, a fin de lograr la inclusión social de esta población vulnerable y víctimas del conflicto armado interno.

Para lograr este propósito se requieren recursos de inversión para la ejecución de las políticas que se describen por valor de **\$1.730.930.331.454** y con su ejecución permitirá al Distrito, entre otros resultados, incorporar y mantener en el sistema educativo un número de estudiantes tres veces mayor al que incorpora el sector privado: 205.000 estudiantes; dar alimentación escolar y evitar la deserción de 100.000 niños; 290 aulas construidas para jornada única y aumento de cobertura.

Mantener la cobertura universal de afiliación al Sistema de Salud y con servicios a la población no cubierta, superar las metas establecidas para el control y protección de la salud pública; realizar con eficiencia los Juegos Centroamericanos y del Caribe; mantener un porcentaje cada vez superior de personas que participan en alguna actividad cultural y/o deportiva y en especial garantizar y proteger los derechos fundamentales a las poblaciones más vulnerables, con enfoque diferencial a los grupos minoritarios.

**Cuadro N° 15
EJE CAPITAL DEL BIENESTAR**

CONCEPTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	TOTAL EJE
Eje: CAPITAL DEL BIENESTAR		1.730.930.331.454
Política: Educación de Primera	Secretaría de Educación	664.565.135.089
Política: Salud Para Todos	Secretaría de Salud	697.443.670.499
Política: Deporte para la vida	Secretaría de Deportes	196.683.251.189
Política: Cultura y Patrimonio para la Gente	Secretaría de Cultura	28.561.119.919
Política: Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social	Secretaría de Gestión Social	143.677.154.757

Cifras en pesos colombianos

B. Eje capital del progreso

El eje capital del progreso está orientado a que Barranquilla sea más productiva y competitiva, aprovechando sus características diferenciadoras, para continuar ampliando su transformación en la promoción de la cultura emprendedora, el desarrollo empresarial y el fortalecimiento económico con igualdad de oportunidades. Así mismo busca que la ciudad sea reconocida como centro de producción y prestador de servicios para la región. Los recursos de inversión necesarios para este propósito están por valor de **\$9.480.000.000**, donde se describen las política que le permitirá al Distrito mantener una de las tasas de desempleo más bajas del país; incrementar el monto de la inversión y el número de empresas que se instalan en nuestro territorio; incrementar la oferta turística y el número de visitantes, entre otros logros.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

**Cuadro N° 16
EJE CAPITAL DEL PROGRESO**

CONCEPTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	TOTAL EJE
Eje: CAPITAL DEL PROGRESO		9.480.000.000
Política: Empleo y Emprendimiento para la Gente	Secretaría de Desarrollo Económico	5.230.000.000
Política: Atracción de inversiones		4.250.000.000

Cifras en pesos colombianos

C. Eje capital de espacios para la gente

Se enfoca en crear y disponer de áreas adecuadas que le permitan a la población barranquillera el desarrollo de sus actividades, el encuentro y la interacción entre las personas, de manera que cada una tenga su espacio ambientalmente armónico y lo disfrute plenamente en relación con sus objetivos y deseos personales o colectivos. Estas acciones se alcanzarán mediante la ejecución de las cinco políticas con los montos asignados por valor de **\$378.713.259.154**, habremos logrado el propósito de recuperar importantes espacios para el disfrute de los barranquilleros:

- 11.300 m2 de espacios peatonales en el Centro Histórico;
- Acciones esenciales para la sostenibilidad ambiental;
- Nuevos km de arroyos canalizados;
- Más personas sensibilizadas con el cuidado del medio ambiente,
- Mayor conocimiento y preparación ante el riesgo de desastres y se habrán gestionado 2.000 soluciones más de vivienda digna.

**Cuadro N° 17
EJE CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE**

CONCEPTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	TOTAL EJE
Eje CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE		378.713.259.154
Política: Techo digno para todos	Secretaría de Planeación	39.777.000.000
Política: Volver al Río	Secretaría de Obras Públicas	89.288.028.856
Política: Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo	Secretaría de Planeación - de Obras Públicas - Fondo de Prevención de Desastres - Barranquilla Verde - Agencia Distrital de Infraestructura	124.615.123.433
Política: Recuperación del Centro Histórico	Secretaría de Control Urbano	3.000.000.000
Política: Espacio Público para Todos	Secretaría de Control Urbano	81.921.247.795
Política: Conexión con el medio ambiente	Secretaría de Planeación	40.111.859.069

Cifras en pesos colombianos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

D. Eje capital de servicios eficientes.

Las autoridades del Distrito de Barranquilla, buscan impulsar un sistema de gobierno cercano a su gente, en el que prime la transparencia y la eficiencia, el manejo adecuado de los recursos públicos aumentando los beneficios y reduciendo los costos, el mejoramiento en la entrega del servicio público y la atención al ciudadano, fomentando la participación de cada ciudadano en la elaboración de políticas públicas, promoviendo un enfoque integral estratégico en la administración del territorio y aumentando los niveles de confianza en nuestras instituciones públicas.

Para mantener las altas coberturas alcanzadas en la prestación de los servicios públicos esenciales el Distrito debe implementar las políticas descritas en el plan de desarrollo y mejorar la supervisión de los contratos de operación suscritos para estos servicios. Se espera durante la vigencia 2018 la ampliación, mejoramiento y conservación de la malla vial de la ciudad con 190 km/carril construidos y/o mantenidos; fortalecer e implementar todas las estrategias para el control y regulación de la movilidad; Incrementar al 79% el nivel de satisfacción de los ciudadanos por servicios recibidos mediante la implementación de los procesos de atención al ciudadano y de gestión documental y acceso a la información pública y un decidido apoyo a la infraestructura, las comunicaciones y modernización de las operaciones de la fuerza pública para una importante disminución de los indicadores de seguridad, este eje cuenta una inversión de **\$944.724.436.525**.

**Cuadro N° 18
EJE CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES**

CONCEPTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	TOTAL EJE
Eje: CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES		944.724.436.525
Política: Servicios Públicos de Calidad	Secretaría de Obras Públicas - Secretaría de Hacienda	173.391.470.440
Política: Movilidad para la gente	Secretaría de Obras Públicas - Secretaría de Transito	407.821.405.356
Política: Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretaría de Gobierno	13.523.000.000
Política : Alcaldía Confiable	Secretaría General - Planeación - Hacienda - Jurídica - Control Interno - Sisben - Participación Comunitaria - Gestión Humana	315.891.356.936
Política : Más Tranquilidad, Justicia y Confianza	Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	34.097.203.793

Cifras en pesos colombianos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

3.3.1 Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2018

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2018, proyecta una inversión de **\$2.824.902.232.160**, equivalente a un 84,4% del total del presupuesto de gastos, distribuidos en los diferentes sectores sociales, sobresaliendo Educación, Salud, Transporte, Infraestructura Vial, Saneamiento Básico, Vivienda, Primera Infancia, Tercera Edad, Deporte y Seguridad.

Detalle de la inversión en los principales sectores:

- En el sector de Educación, la inversión propuesta estará en el orden de \$658.290.514.452, equivalente a un 20% del presupuesto total programado para la vigencia fiscal de 2018, esta es una de la mayor inversión por sectores. El eje de capital del bienestar contempla para el sector de educación una política denominada educación de primera que propone unos programas para alcanzar la meta y los objetivos trazados manteniendo el acceso y la permanencia en el sistema educativo de aproximadamente de 200 mil niños y niñas, esta política tiene en su orden los siguientes programas:
 - ✓ En el programa de estudiantes de primera, la inversión está orientada para el pago de docentes, servicios públicos de las instituciones educativas, la alimentación escolar, el transporte escolar y la contratación de la prestación de servicio educativo con terceros.
 - ✓ En el programa de jornada única de primera atenderemos los requerimientos de una política del orden nacional con una inversión de \$33.004.725.581.
 - ✓ Las inversiones en educación superior, para ello destinan recursos por el orden de \$35.111.230.335.
- En el sector de Salud, donde opera el Fondo Local de Salud, la inversión programada se encuentra en la suma de \$697.443.670.499, que representa un 21% del presupuesto total propuesto para el año 2018, resaltando que es la de mayor inversión en todos los sectores.

Para atender el servicio de salud en la ciudad este Fondo cuenta con cuatro programas, el primero de ello es:

- ✓ El programa de Aseguramiento en Salud, denominado en el plan de desarrollo **“Todos Asegurados”**, cuyo objeto central es que la población más vulnerable pueda tener el acceso completo a los

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

servicios de salud, donde se presupuesta la suma de \$586.154.043.818.

- ✓ El Programa Vigilancia y Control de la Salud Pública, denominado en el Plan de Desarrollo “**Todos Saludables**”, con una inversión programada de \$19.558.606.953.
 - ✓ El programa de Prestación de Servicios a la Población Pobre en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda, denominado en el plan de desarrollo “**Todos Asegurados**” donde se invertirá la suma de \$21.418.927.538.
 - ✓ Por último, tenemos el programa de Otros Gastos en Salud, denominado en el plan de desarrollo “**Salud Oportuna y de Calidad**” con un presupuesto de \$70.312.092.190, donde se invierten los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Hospital del nivel 1 y 2 de atención.
- En el Sector Transporte se invertirán \$407.821.405.356, que corresponde a un 12% del total del presupuesto. Dentro de este resaltamos la política Movilidad para la gente, con los programas detallados en el cuadro N° 19.

**Cuadro N° 19
DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN SECTOR TRANSPORTE**

Sector/Eje /Política/ Programa	PROYECTO	PRESUPUESTO 2018
Sector	TRANSPORTE	407.821.405.356
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	279.495.875.468
Política	Movilidad para la gente	279.495.875.468
Programa	Facilitando la Gestión de la movilidad	231.981.448.727
Programa	Sistema Integrado de Transporte	36.323.621.626
Programa	Movilidad al Alcance	6.893.744.019
Programa	Primero el Peatón	2.304.000.000
Programa	Montemos Bicicleta	1.993.061.096
	Otros Gastos en Transporte	128.325.529.887

Cifras en pesos colombianos

- En el sector de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre, se proyecta invertir para la vigencia fiscal de 2018, una cifra cercana a los \$196.683.251.189, que equivale un 6% del total de lo presupuestado.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Barranquilla le apostó a ser anfitriona para los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, a celebrarse en el año 2018, con el apoyo de la Nación y el Departamento, el Distrito recibirá recursos de cofinanciación.

- En Agua Potable, la inversión propuesta asciende a la suma de \$131.615.150.440, equivalente a un 4% del total del presupuesto programado para el año 2018.

Es de resaltar que en este sector se encuentran las Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura (ADI), para amparar principalmente los compromisos generados en ocasión de las obras de canalización de arroyos.

- El sector de Ambiente contará para la vigencia fiscal de 2018 con la suma de \$124.328.767.167, que corresponde un 4% de la inversión total; para la Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, para ser transferidos a la CRA, Área Metropolitana, Agencia Distrital de Infraestructura y Barranquilla Verde. Así mismo y en cumplimiento del Acuerdo 0008 de 2011, donde se crea el Fondo Para la Descontaminación de los Cuerpos de Agua por Efectos de las Aguas Residuales de los Sistemas de Alcantarillado de Barranquilla y su Área Metropolitana, se apropian recursos para lograr este cometido.
- En el sector de Atención a Grupos Vulnerables – Promoción Social, hemos proyectados invertir la suma de \$143.677.154.757 que equivalen a un 4% de la inversión, resaltando lo que se ejecutará en la atención integral a la primera infancia, para atender más de 40 mil niños y niñas. Así mismo se prevén inversiones con recursos de la estampilla pro-adulto mayor para garantizar los derechos de este grupo de la población.
- En Equipamiento tendremos una inversión de \$173.642.943.964 que representa un 5% de lo proyectado a la inversión.
- En Servicios Públicos Diferentes a Acueducto Alcantarillado y Aseo, se presupuesta un 1%, equivalente a la suma de \$41.776.320.000, para ser invertidos fundamentalmente en las actividades de alumbrado público: expansión, mantenimiento y reposición.
- Para atender los gastos en Justicia, que se ven representado en el pago de inspectores, comisarios y los destinados a la seguridad y convivencia ciudadana, la administración distrital presupuestó la suma de \$42.577.203.793, equivalente al 1% del total del presupuesto de gastos. En este sector contamos con el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

- En el sector de Cultura, se propone una inversión para el año 2018 de \$28.561.119.919, equivalente a un 1%, este sector se financia con los recursos de Estampilla Pro-cultura, por el SGP para cultura y con la contribución parafiscal de los espectáculos públicos.
- En Prevención y Atención de Calamidades contamos con la suma de \$24.198.583.655, para ser invertido en la vigencia fiscal de 2018, en la ciudad, esto equivale a un 1%, del total del presupuesto, resaltando los gastos que incurrir el cuerpo de bombero de la ciudad y los auxilios de arriendo en el Distrito de Barranquilla.
- En el sector de Desarrollo Comunitario contempla esta administración un monto de \$3.760.416.120 para ser invertido en Barranquilla.
- En los Centros de Reclusión tendrán un gasto de inversión para el año 2018 de \$ 5.043.000.000, con los cuales se atenderán el servicio de alimentación para los internos y el servicio de vigilancia carcelaria.
- En Promoción del Desarrollo invertiremos la suma de \$9.480.000.000 en la ciudad para el año 2018.
- Para el concepto de Regalías y Compensaciones, a raíz del cambio en el sistema de regalías son escasos los recursos que se presupuestan para este sector, están representados en rendimientos financieros en la suma de \$6.865.972.

Existe una importante cifra que será invertida por los Establecimientos Públicos en la ciudad y se estima en \$23.040.585.004, que representa 1% del total del presupuesto de la ciudad. Estas cifras serán ejecutadas por la Agencia Distrital de Infraestructura, Barranquilla Verde y el ITSA.

ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

**Cuadro N° 20
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	PRESUPUESTO 2018
	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES	3.345.987.999.000
	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	1.029.935.963.612
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	49.502.615.242

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	PRESUPUESTO 2018
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	29.921.669.266
	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	11.604.975.535
	Gastos de Funcionamiento	11.604.975.535
	Honorarios Concejales	1.964.372.760
	Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	9.640.602.775
	TOTAL SECCIÓN PERSONERÍA DISTRITAL	10.913.309.626
	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	7.403.384.105
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.236.627.750.881
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	171.305.271.363
	Gastos de Personal	112.419.663.076
	Gastos Generales	48.811.211.745
	Transferencias Corrientes	10.074.396.543
	SERVICIO DE LA DEUDA	54.451.001.000
	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	2.010.871.478.517
Sector	EDUCACIÓN	658.290.514.452
Sector	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	35.696.632.154
Sector	DEPORTE Y RECREACIÓN	196.683.251.189
Sector	CULTURA	28.561.119.919
Sector	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	41.776.320.000
Sector	VIVIENDA	39.777.000.000
Sector	TRANSPORTE	407.821.405.356
Sector	AMBIENTE	84.216.908.098
Sector	CENTROS DE RECLUSIÓN	5.043.000.000
Sector	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	13.929.532.300
Sector	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	9.480.000.000
Sector	GRUPOS VULNERABLES	143.677.154.757
Sector	EQUIPAMIENTO	173.642.943.964
Sector	DESARROLLO COMUNITARIO	3.760.416.120
Sector	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	160.028.414.234
Sector	JUSTICIA	8.480.000.000
Sector	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	6.865.972
Fondos	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	1.029.935.963.612
Fondo	FONDO LOCAL DE SALUD	697.443.670.499
Fondo	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI	95.918.518.286
Sector	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	95.918.518.286
Fondo	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	10.269.051.355
Fondo	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	110.356.210.969
Fondo	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	41.739.449.640

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Sector/Eje/Política/Programa	PROYECTO	PRESUPUESTO 2018
Fondo	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	34.097.203.793
Fondo	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	40.111.859.069
ESTAPUB	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	49.502.615.242
ESTAPUB	BARRANQUILLA VERDE	8.735.545.238
ESTAPUB	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI	23.975.562.500
ESTAPUB	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	1.472.005.000
ESTAPUB	INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO	15.319.502.504

Cifras en pesos colombianos

Cuadro N° 21

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Sector/Eje/Política/Programa	DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO/ARTICULO	PRESUPUESTO 2018
SGR	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR	9.000.000,000
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	9.000.000,000
	Sistema General de Regalías - SGR	9.000.000,000

Cifras en pesos colombianos

3.3.2 Vigencias Futuras e Inflexibilidades Presupuestales

Este proyecto de presupuesto reconoce los compromisos adquiridos mediante autorizaciones de vigencias futuras e inflexibilidades presupuestales a fin de continuar ejecutando importantes proyectos de inversión iniciados en la vigencia actual y en años anteriores. Estas amparan los compromisos originados por cada una de ellas, establecidas por sectores sociales donde se invertirán estos recursos, durante la vigencia fiscal de 2018, como se indica en los cuadros N°22 y N° 23.

Cuadro N° 22

RELACIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

PROYECTO	ACUERDO	FUENTES	2018
Mega Colegios	Acuerdo 016/2008	SGPed	6.365.748.480
Transmetro	Acuerdo 018/2008	ICLD	7.588.272.779
		SG	5.511.727.221
	Acuerdo 032/2013	SG	4.978.839.958
		ICLD	6.459.698.051
Corredor Portuario	Acuerdo 002/2013	Cont	7.373.121.216
		Peaje	15.878.834.798

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

PROYECTO	ACUERDO	FUENTES	2018
Estación de Bomberos	Acuerdo 009/2016	SB	7.406.007.555
Titulación de Predios	Acuerdo 010/2016	Créd	17.500.000.000
Promoción urbana de las TIC a través de zonas WI - FI	Acuerdo 027/2016	Cof	382.069.200
		Arrend	382.069.200
Sedes del Sena	Acuerdo 028/2016	ICLD	14.850.000.000
Infraestructura Cultural En El Distrito De Barranquilla	Acuerdo 004/2017	ICLD	2.500.000.000
Mejoramiento Y Rehabilitación De La Primera Calzada Avenida Circunvalar En El Distrito De Barranquilla	Acuerdo 004/2017	ICLD	1.500.000.000
Construcción Corredor Portuario (Avenida Hamburgo) En El Distrito De Barranquilla	Acuerdo 004/2017	ICLD	700.000.000
Estudios, Diseños Y Adecuación Y Construcción De Infraestructura Para Los Juegos Centro Americanos Y Del Caribe En El Distrito De Barranquilla	Acuerdo 004/2017	ICLD	21.000.000.000
	Acuerdo 004/2017	Créd	10.000.000.000
Apoyo Técnico Y Logístico Para Coordinación Y Desarrollo De Los Juegos Centro Americanos Y Del Caribe 2018 En El Distrito De Barranquilla	Acuerdo 004/2017	Créd	79.000.000.000
Construcción Del Complejo Habitacional Lluvia De Oro	Acuerdo 004/2017	ICLD	4.000.000.000
Construcción Gran Mercado Publico En El Distrito De Barranquilla	Acuerdo 004/2017	ICLD	2.000.000.000
Recuperación Y Mejoramiento De Plazas "Todos Al Parque" En El Distrito De Barranquilla	Acuerdo 004/2017	ICLD	14.300.000.000
	Acuerdo 004/2017	Créd	1.000.000.000
Mejoramiento Integral De La Infraestructura Educativa En El Distrito De Barranquilla	Acuerdo 004/2017	ICLD	8.000.000.000
Peatonalización Del Centro Del Distrito De Barranquilla	Acuerdo 004/2017	ICLD	1.000.000.000
Construcción del Complejo Acuático en la Ciudad de Barranquilla Enmarcado dentro del Programa de la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	Acuerdo 005/2017	Cof	16.745.000.000
Articulación de la Educación Superior con la Educación Media, en el Distrito de Barranquilla	Trámite	ICLD	949.354.290
Atención Integral, sostenible y con calidad de la primera infancia en el Distrito de Barranquilla	Trámite	Cof	38.945.157.276
	Trámite	ICLD	20.082.828.262
Entrega de estímulos de transporte a la población estudiantil, universitaria, técnica y tecnológica en el Distrito de Barranquilla	Trámite	ICLD	729.888.075
TOTAL			317.128.616.362

Cifras en pesos colombianos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

**Cuadro N° 23
RELACIÓN DE LAS INFLEXIBILIDADES PRESUPUESTALES**

CONCEPTO/VIGENCIA	ACUERDOS	FUENTES	2018
Transferencias para la ejecución del proyecto "Operación, mantenimiento del servicio de alumbrado público " Incluida la Interventoría *(Alum)	020 de 2016	Alum	57.052.637.288
Transferencias a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. Edubar, recursos del crédito y de los ingresos corrientes de libre destinación para la ejecución del proyecto "Construcción del malecón, corredor verde y avenida del río en la ribera del río Magdalena desde siape hasta la isla de la Loma	005 de 2016	Créd	63.675.000.000
		ICLD	10.046.696.169
Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla (SGP AP) Acuerdo 0011 de 2010	011 de 2010	SGPa	16.501.781.758
Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos de la cra 21, felicidad, de las calles 76 y 75, de la cra 65, de hospital, de la calle 92 y el de la calle 58-base naval-, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla	006 de 2016	Créd	7.147.000.000
		ICLD	-
		SGPa	-
Transferencias a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, para la ejecución del proyecto "diseño, construcción, ampliación, dotación de equipos, instrumentos para el funcionamiento de las instituciones hospitalarias del nivel i y ii de atención en el Distrito de Barranquilla	007 de 2016	Créd	3.929.689.199
		ESTH	9.897.079.082
		ICLD	1.621.316.878
Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para la ejecución del proyecto "Calles para la vida", Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla"	Decreto 0923/2016	Créd	-
		SG	21.562.297.377
		ICLD	22.110.651.353
Transferencias a Transmetro sustitución fuente crédito de chatarrización	032 de 2013	ICLD	11.040.418.473
		SG	-
Transferencias para la construcción, mantenimiento de la malla vial en el Distrito	Decreto 0923/2016	SG	23.397.276.249
Transferencias a la Agencia de Infraestructura Distrital, para financiar los proyectos de Parques	Decreto 0923/2016	Imp ST	21.139.881.646
		Arrend	6.042.216.499
TOTAL INFLEXIBILIDADES PRESUPUESTALES			275.163.941.970

Cifras en pesos colombianos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

3.4. Marco Normativo y Jurisprudencial del Gasto Público Social

Para calcular el Gasto Público Social de Barranquilla para la vigencia fiscal 2018 en los términos que indica el artículo 44 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se identificaron los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de: salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión, no obstante, para efectos de dar mayor transparencia y de cuantificar adecuadamente el Gasto Público Social, se tomó la decisión de depurar el total del presupuesto castigando una parte de los gastos de funcionamiento y los programas de inversión que no tengan una directa relación con los sectores y propósitos antes mencionados.

En gastos de funcionamiento, dado que no se cuenta con contabilidad de costos, es necesario definir un parámetro para calcular los gastos de funcionamiento que forman parte del GPS. La mayor composición de los gastos de funcionamiento está dada por los servicios personales. Son las nóminas, los salarios y prestaciones sociales, así como los parafiscales y demás aportes de la seguridad social que se derivan de éstas, las que le exigen a la administración distrital mayores obligaciones y pagos, es decir se constituyen en el gasto predominante con una alta participación en la estructura y composición de los gastos de funcionamiento. Así mismo, los gastos de personal tienen una gran incidencia sobre el comportamiento de los gastos generales. La adquisición de bienes y servicios, como por ejemplo los materiales y suministros, los equipos, los seguros, los arrendamientos y los servicios públicos domiciliarios, su tamaño depende de la cantidad de personal con el que se cuenta para el normal funcionamiento de la administración. Esta estrecha relación se hace muy evidente en los procesos de reestructuración administrativa, cuando se incrementa el número de personas que laborarán en la entidad es necesario incrementar los gastos generales previstos, ya que con mayor número de puestos de trabajo se requerirán más equipos, más papelería, más suministros de oficina, se consumirán más servicios públicos de agua, teléfono, energía, los seguros deberán ajustarse a las nuevas condiciones, etc. De manera similar sucede cuando se reduce el número de personas, todos los consumos de bienes y servicios que se generaban en el normal desempeño de las funciones de dichos puestos de trabajo ya no se requerirán y por tanto el gasto deberá ser menor.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Por las anteriores consideraciones, para determinar el gasto de funcionamiento que forma parte del Gasto Público Social, se tomó como parámetro de cálculo: el porcentaje de la nómina que corresponde al personal de las dependencias que tienen funciones directamente relacionadas con el Gasto Público Social y este mismo porcentaje fue aplicado a los gastos generales.

Las dependencias encargadas de los servicios de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población son: Despacho del Alcalde, Secretarías Distritales de Educación, Gobierno (atiende población vulnerable, desplazados, reinsertados, damnificados, grupos étnicos), Planeación (solo se tomó el 60% de los gastos de nómina que son los que se ocupan del tema de vivienda), Gestión Social, Infraestructura Pública, Control Urbano y Espacio Público, Salud, Cultura, Recreación y Deportes y Movilidad. Con el siguiente resultado:

- **Total Inversión** **\$ 3.063.848.027.133**
- **Gastos de Funcionamiento** **\$ 102.783.162.818**

En Inversión el único sector que no está plenamente destinado directamente al bienestar general es el de Fortalecimiento Institucional, aunque indirectamente si está relacionado, precisamente ha sido el saneamiento fiscal y el poner en orden La casa, los programas que más han fortalecido la capacidad de la administración distrital de hacer inversión social y de generar mayores impactos en la calidad de vida de la población de Barranquilla. En este Sector se destinan a gasto público social los proyectos de inversión relacionados con el saneamiento del pasivo pensional y con participación ciudadana y ética pública, transparencia y buen gobierno. El gasto público social en inversión corresponde a la estructura de la inversión definida en el Plan de Desarrollo del Distrito.

Cuadro Nº 24
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PÚBLICO SOCIAL

Concepto	Gasto Inversión para Fin de GPS	Gasto Funcionamiento para Fin de GPS	Gasto Público Social
Total Inversión	3.063.848.027.133	102.783.162.818	3.166.631.189.951
Eje: CAPITAL DEL BIENESTAR	1.730.930.331.454	58.067.662.792	1.788.997.994.246
Política: Educación de Primera	664.565.135.089	22.294.221.475	686.859.356.564
Política: Salud Para Todos	697.443.670.499	23.397.200.418	720.840.870.918
Política: Deporte para la vida	196.683.251.189	6.598.149.272	203.281.400.462
Política: Cultura y Patrimonio para la Gente	28.561.119.919	958.142.249	29.519.262.168
Política: Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social	143.677.154.757	4.819.949.377	148.497.104.135

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Concepto	Gasto Inversión para Fin de GPS	Gasto Funcionamiento para Fin de GPS	Gasto Público Social
Eje: CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	944.724.436.525	31.692.748.700	976.417.185.224
Política: Servicios Públicos de Calidad	173.391.470.440	5.816.777.980	179.208.248.420
Política: Movilidad para la gente	407.821.405.356	13.681.218.369	421.502.623.724
Política: Seguridad y Convivencia Ciudadana	13.523.000.000	453.657.198	13.976.657.198
Política : Alcaldía Confiable	315.891.356.936	10.597.233.441	326.488.590.377
Política : Más Tranquilidad, Justicia y Confianza	34.097.203.793	1.143.861.712	35.241.065.505
Eje CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	378.713.259.154	12.704.724.984	391.417.984.137
Política: Techo digno para todos	39.777.000.000	1.334.402.304	41.111.402.304
Política: Volver al Río	89.288.028.856	2.995.352.879	92.283.381.735
Política: Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo	124.615.123.433	4.180.473.838	128.795.597.271
Política: Recuperación del Centro Histórico	3.000.000.000	100.641.248	3.100.641.248
Política: Espacio Público para Todos	81.921.247.795	2.748.218.866	84.669.466.661
Política: Conexión con el medio ambiente	40.111.859.069	1.345.635.849	41.457.494.918
Eje: CAPITAL DEL PROGRESO	9.480.000.000	318.026.343	9.798.026.343
Política: Empleo y Emprendimiento para la Gente	5.230.000.000	175.451.242	5.405.451.242
Política: Atracción de inversiones	4.250.000.000	142.575.101	4.392.575.101

Cifras en pesos colombianos

En consecuencia, se anexa al presente proyecto de presupuesto, a título informativo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018 - 2027, de acuerdo a lo regulado por la Ley 819 de 2003, artículo 5º y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, artículo 65.

Honorables Concejales,

Agradeciendo a este órgano colectivo, el respaldo y gran aporte a esta iniciativa con el fin de ejecutar el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Barranquilla Capital de Vida", durante la vigencia fiscal 2018, continúe superando los estándares de eficiencia proyectados.

Atentamente,



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor Distrito de Barranquilla



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

PROYECTO DE ACUERDO ____ DE 2017

“Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus funciones constitucionales, el artículo 313, 5 y legales, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y el Acuerdo N° 031 de 1996, Acuerdo 006 de 2008, Acuerdo 004 de 2012, compilados en el Decreto 0882 de 2012, que constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

**ACUERDA:
PRIMERA PARTE**

**CAPÍTULO I
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTÍCULO 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de Enero 1° a Diciembre 31 de 2018, por valor de: **Tres Billones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Pesos M.L.** (\$3.345.987.999.000), según el siguiente detalle:

NOMBRE	PRESUPUESTO 2018
INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	3.345.987.999.000
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	816.342.111.055
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	49.502.615.242
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.480.143.272.703

I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2018
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.480.143.272.703
	INGRESOS CORRIENTES	1.891.037.814.210

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2018
	TRIBUTARIOS	1.049.111.455.687
	Impuesto Predial unificado	364.253.110.463
	Impuesto de Industria y Comercio	407.330.809.136
	Avisos y Tableros	42.791.662.324
	Publicidad Exterior Visual	2.156.020.126
	Impuesto de Delineación y Construcción	18.597.736.135
	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	1.322.577.190
	Impuesto de Espectáculos Públicos Distrital	18.125.800
	Sobretasa Bomberil	12.302.225.697
	Sobretasa a la Gasolina	55.450.140.805
	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	21.139.881.646
	Estampillas	51.679.502.297
	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	22.456.656.748
	Pro Cultura	17.994.517.176
	Otras Estampillas	11.228.328.374
	Bono al Deporte	11.228.328.374
	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	71.315.796.610
	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	107.000
	Otros Ingresos Tributarios	753.760.459
	NO TRIBUTARIOS	841.926.358.523
	Tasas y Derechos	48.512.794.609
	Multas y sanciones	58.345.986.198
	Contribuciones	130.001.351.605
	Contribución de Valorización	120.896.288.597
	Participación en la Plusvalía	9.105.063.008
	Venta de bienes y servicios	27.533.520.000
	Rentas contractuales	15.619.797.552
	Arrendamientos	13.478.229.552
	Otras Rentas Contractuales	2.141.568.000
	TRANSFERENCIAS	561.721.025.514
	Transferencias para Funcionamiento	12.301.806.833
	Del Nivel Departamental	12.240.816.833
	Cuota de Fiscalización	60.990.000
	Trasferencias para Inversión	549.419.218.681
	Del Nivel Nacional	549.164.525.795
	Sistema General de Participaciones	546.876.194.150
	Sistema General de Participaciones -Educación	488.935.161.593
	S.G.P. Río Grande de la Magdalena	154.524.570
	S.G.P. Alimentación Escolar	2.736.912.887

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2018
	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	17.726.387.154
	S.G.P. Por crecimiento de la economía	2.594.248.602
	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	34.728.959.342
	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	2.288.331.646
	Transferencia del Mincultura de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	2.288.331.646
	Del Nivel Departamental	254.692.885
	Otras transferencias del nivel departamental para inversión	254.692.885
	Otros Ingresos No Tributarios	191.883.045
	INGRESOS DE CAPITAL	589.105.458.493
	Cofinanciación	241.475.532.485
	Recursos del Crédito	226.070.310.801
	Recursos del Balance	267.545.578
	Rendimientos Por Operaciones Financieras	11.409.145.312
	Otros ingresos de capital	109.882.924.317

II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA ESPECIALES

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2018
	INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	816.342.111.055
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	633.916.267.583
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	633.916.267.583
	INGRESOS CORRIENTES	629.233.771.320
	TRIBUTARIOS	36.637.713.276
	Estampillas	36.637.713.276
	Otras Estampillas	36.637.713.276
	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	36.637.713.276
	NO TRIBUTARIOS	592.596.058.045
	Tasas y Derechos	137.525.388
	Venta de bienes y servicios	28.681.285
	TRANSFERENCIAS	592.429.851.372
	Transferencias para Funcionamiento	2.617.369.965
	Del Nivel Nacional	2.617.369.965
	COLJUEGOS (25 % Art. 60 Ley 715)	2.617.369.965
	Trasferencias para Inversión	589.812.481.406
	Del Nivel Nacional	589.812.481.406
	Sistema General de Participaciones	227.462.191.308
	Sistema General de Participaciones -Salud-	227.462.191.308
	FOSYGA- Fondo de Solidaridad y Garantías	342.781.361.972
	COLJUEGOS 75% - Inv. salud (Ley 643/2001, Ley 1122/2007 y Ley 1151/2007)	5.275.051.048
	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	14.293.877.078

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2018
	En Salud	14.293.877.078
	INGRESOS DE CAPITAL	4.682.496.263
	Recursos del Crédito	3.929.689.199
	Rendimientos Por Operaciones Financieras	752.807.064
	FONDO DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	95.918.518.286
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	95.918.518.286
	INGRESOS CORRIENTES	95.918.518.286
	TRIBUTARIOS	51.502.782.318
	Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3	51.502.782.318
	NO TRIBUTARIOS	44.415.735.968
	Rentas contractuales	41.287.550.000
	TRANSFERENCIAS	3.128.185.968
	Trasferencias para Inversión	3.128.185.968
	Del Nivel Nacional	3.128.185.968
	Sistema General de Participaciones	3.128.185.968
	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	3.128.185.968
	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	26.979.210.969
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	26.979.210.969
	INGRESOS CORRIENTES	21.979.210.969
	TRIBUTARIOS	21.621.097.538
	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	2.348.875.738
	Estampillas	19.272.221.800
	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	5.614.164.187
	Estampilla Pro-cultura	4.498.629.294
	Otras Estampillas	9.159.428.319
	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	9.159.428.319
	NO TRIBUTARIOS	358.113.431
	TRANSFERENCIAS	358.113.431
	Transferencias para Funcionamiento	358.113.431
	INGRESOS DE CAPITAL	5.000.000.000
	Desahorro FONPET	5.000.000.000
	FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CALAMIDADES	319.051.355
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	319.051.355
	INGRESOS CORRIENTES	319.051.355
	NO TRIBUTARIOS	319.051.355
	Otros Ingresos No Tributarios	319.051.355
	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	19.097.203.793
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	19.097.203.793
	INGRESOS CORRIENTES	19.097.203.793
	TRIBUTARIOS	19.097.203.793
	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	19.097.203.793

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2018
	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	40.111.859.069
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	40.111.859.069
	INGRESOS DE CAPITAL	40.111.859.069
	Cofinanciación	40.111.859.069

III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2018
	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	49.502.615.242
	BARRANQUILLA VERDE	8.735.545.238
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	8.735.545.238
	Ingresos Corrientes	8.735.545.238
	Ingresos No Tributarios	8.735.545.238
	Tasa Por Cont. De Rec. Naturales	870.725.044
	Ventas de otros Servicios	5.061.613.003
	Transferencias	2.803.207.191
	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	23.975.562.500
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	23.975.562.500
	Ingresos Corrientes	1.500.000
	Ingresos No Tributarios	1.500.000
	Ventas de Bienes y Servicios	500.000
	Arrendamientos	1.000.000
	Recursos de Capital	23.974.062.500
	Cofinanciación	23.774.062.500
	Rendimientos Por Operaciones Financieras	200.000.000
	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	1.472.005.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	1.472.005.000
	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
	INGRESOS CORRIENTES	1.471.003.000
	APORTES DE ENTIDADES EN LIQUIDACION Y POSTCIERRE	1.440.003.000
	OTROS INGRESOS	31.000.000
	RECURSOS DE CAPITAL	1.002.000
	Rendimientos Financieros	1.000.000
	Recursos del Balance	2.000
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA	15.319.502.504
	INGRESOS TOTALES	15.319.502.504
	INGRESOS CORRIENTES	15.319.498.504
	TRIBUTARIOS	4.170.124.382
	Estampillas	4.170.124.382
	NO TRIBUTARIOS	11.149.374.122
	Venta de servicios	6.579.244.034
	Educación Formación Superior	5.063.201.560

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2018
	Extensión y Articulación	1.516.042.474
	TRANSFERENCIAS	4.330.343.168
	Trasferencias para Funcionamiento	3.728.383.915
	Del Nivel Nacional	3.389.439.922
	Del Nivel municipal	338.943.993
	Trasferencias para Inversión	601.959.253
	Del Nivel Departamental	601.959.253
	Otros Ingresos No Tributarios	239.786.920
	Recursos de Capital	4.000
	Recursos del Crédito	1.000
	Recursos del Balance	1.000
	Rendimientos por operaciones financieras	1.000
	Donaciones	1.000

**CAPITULO II
PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-**

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2018
Sección 11	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	9.000.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R	9.000.000
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD)	9.000.000
	Sistema General de Regalías -SGR-	9.000.000

**SEGUNDA PARTE
CAPITULO I
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES**

ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, por valor de: **Tres Billones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Pesos M.L.** (\$3.345.987.999.000), según el detalle que se encuentra a continuación:

Sector/Eje/Política/Programa	PROYECTO	PRESUPUESTO 2018
	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	3.345.987.999.000
Sección	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	29.921.669.266

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	PRESUPUESTO 2018
Sección	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.236.627.750.880
Sección	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	1.029.935.963.612
Sección	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	49.502.615.242

GASTOS ENTES DE CONTROL

Sector/Eje/ Política / Programa	PROYECTO	PRESUPUESTO 2018
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	29.921.669.266
	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	11.604.975.535
	Gastos de Funcionamiento	11.604.975.535
	Honorarios Concejales	1.964.372.760
	Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	9.640.602.775
	TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL	10.913.309.626
	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	7.403.384.105

GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Sector/Eje/ Política / Programa	PROYECTO	PRESUPUESTO 2018
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.236.627.750.880
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	171.305.271.363
	Gastos de Personal	112.419.663.076
	Gastos Generales	48.811.211.745
	Transferencias Corrientes	10.074.396.543
	SERVICIO DE LA DEUDA	54.451.001.000
	Servicio de la Deuda	54.451.001.000
	INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.010.871.478.517
Sector	EDUCACIÓN	658.290.514.452
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	621.965.514.452
Política	Educación de Primera	621.965.514.452
Programa	Estudiantes de Primera	521.931.719.203
Programa	Calidad de Primera	30.087.933.333
Programa	Pertinencia de Primera	1.829.906.000
Programa	Jornada Única de Primera	33.004.725.581
Programa	Educación Superior de Primera	35.111.230.335
	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN	36.325.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Sector/Eje / Política / Programa	PROYECTO	PRESUPUESTO 2018
Sector	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	35.696.632.154
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	35.696.632.154
Política	Servicios Públicos de Calidad	35.696.632.154
Programa	Agua para el futuro	531.850.396
Programa	Alcantarillado para todos	34.914.781.758
Programa	Gestión de Residuos Solidos	250.000.000
Sector	DEPORTE Y RECREACIÓN	196.683.251.189
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	196.683.251.189
Política	Deporte para la vida	196.683.251.189
Programa	Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC	176.745.000.000
Programa	Deporte para todos	16.188.251.189
Programa	Espacios para el Deporte y la Recreación	3.750.000.000
Sector	CULTURA	28.561.119.919
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	28.561.119.919
Política	Cultura y Patrimonio para la Gente	28.561.119.919
Programa	Más Cultura para Todos	18.270.566.683
Programa	Defendiendo el Patrimonio	8.041.238.590
Programa	Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural	2.249.314.647
Sector	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	41.776.320.000
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	41.776.320.000
Política	Servicios Públicos de Calidad	41.776.320.000
Programa	Mejor Servicio Eléctrico para todos	41.776.320.000
Sector	VIVIENDA	39.777.000.000
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	39.777.000.000
Política	Techo digno para todos	39.777.000.000
Programa	Casa Para Todos	20.050.000.000
Programa	Titulación de Predios	19.227.000.000
Programa	Tu casa Linda	500.000.000
Sector	TRANSPORTE	407.821.405.356
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	279.495.875.468
Política	Movilidad para la gente	279.495.875.468
Programa	Facilitando la Gestión de la movilidad	231.981.448.727
Programa	Sistema Integrado de Transporte	36.323.621.626
Programa	Movilidad al Alcance	6.893.744.019
Programa	Primero el Peatón	2.304.000.000
Programa	Montemos Bicicleta	1.993.061.096



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018**

Sector/Eje / Política / Programa	PROYECTO	PRESUPUESTO 2018
	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE	128.325.529.887
Política	Movilidad para la gente	128.325.529.887
Sector	AMBIENTE	84.216.908.098
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	84.216.908.098
Política	Volver al Rio	566.332.687
Programa	Recuperemos El Rio	566.332.687
Política	Adaptándonos al Cambio Climático y Gestión del Riesgo	83.650.575.411
Programa	Conviviendo con el medio ambiente	2.332.000.000
Programa	Defensa del medio ambiente	6.958.080
Programa	Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)	81.311.617.331
Sector	CENTROS DE RECLUSIÓN	5.043.000.000
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	5.043.000.000
Política	Seguridad y Convivencia Ciudadana	5.043.000.000
Programa	Dignidad para la Población Carcelaria	5.043.000.000
Sector	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	13.929.532.300
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	13.929.532.300
Política	Adaptación Al Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo	13.929.532.300
Programa	Servicio Bomberil Eficiente	13.929.532.300
Sector	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	9.480.000.000
Eje	CAPITAL DEL PROGRESO	9.480.000.000
Política	Empleo y Emprendimiento para la Gente	5.230.000.000
Programa	Programa integral de empleo	200.000.000
Programa	Apoyo al Desarrollo Empresarial	5.030.000.000
Política	Atracción de inversiones	4.250.000.000
Programa	Promoción de Ciudad	1.770.000.000
Programa	Barranquilla Capital de Eventos	2.480.000.000
Sector	GRUPOS VULNERABLES	143.677.154.757
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	143.677.154.757
Política	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social	143.677.154.757
Programa	Primera Infancia	105.139.089.407
Programa	Atención a la Infancia, la Adolescencia y Juventud	5.133.763.406
Programa	Atención Integral al Adulto Mayor	22.456.656.748
Programa	Mujeres y Géneros	6.212.249.401
Programa	Apoyo a Población Étnica	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Sector/Eje / Política / Programa	PROYECTO	PRESUPUESTO 2018
Programa	Apoyo a otros Grupos Vulnerables	2.961.860.796
Programa	Construcción de paz, atención a víctimas y reconciliación con perspectiva de derechos	1.773.535.000
Sector	EQUIPAMIENTO	173.642.943.964
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	162.219.633.163
Política	Espacio Público para Todos	70.497.936.994
Programa	Espacio Público para Todos	19.752.708.866
Programa	Andenes para que Andemos	9.105.063.008
Programa	Todos al Parque	41.640.165.120
Política	Recuperación del Centro Histórico	3.000.000.000
Programa	El Centro es tuyo	3.000.000.000
Política	Volver al Río	88.721.696.169
Programa	Ciudad frente al Río	88.721.696.169
	OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO	11.423.310.801
Sector	DESARROLLO COMUNITARIO	3.760.416.120
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	3.760.416.120
Política	Alcaldía Confiable	3.760.416.120
Programa	Todos Participando por Barranquilla	3.760.416.120
Sector	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	160.028.414.234
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	160.028.414.234
Política	Alcaldía Confiable	160.028.414.234
Programa	Actuaciones serias	15.664.000.000
Programa	Una Alcaldía de Puertas Abiertas	1.315.000.000
Programa	Finanzas Sanas	119.812.000.000
Programa	Fortaleciendo la Alcaldía	6.262.414.234
Programa	Más Comunicación	16.975.000.000
Sector	JUSTICIA	8.480.000.000
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	8.480.000.000
Política	Seguridad y Convivencia Ciudadana	8.480.000.000
Programa	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia	8.480.000.000
Sector	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	6.865.972
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	6.865.972
Política	Alcaldía Confiable	6.865.972
Programa	Una Alcaldía de Puertas Abiertas	6.865.972

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS ESPECIALES

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	PRESUPUESTO 2018
Fondos	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	1.029.935.963.612
Fondo	FONDO LOCAL DE SALUD	697.443.670.499
Sector	SALUD	697.443.670.499
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	697.443.670.499
Política	Salud Para Todos	697.443.670.499
Programa	Todos Asegurados	586.154.043.818
Programa	Todos Saludables (Salud Pública)	19.558.606.953
Programa	Todos Asegurados	21.418.927.538
Programa	Salud Oportuna y de Calidad	70.312.092.190
Fondo	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)	95.918.518.286
Sector	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	95.918.518.286
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	95.918.518.286
Política	Servicios Públicos de Calidad	95.918.518.286
Programa	Agua para el futuro	44.932.868.830
Programa	Alcantarillado para todos	28.125.018.417
Programa	Servicio de Aseo	22.860.631.038
Fondo	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	10.269.051.355
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	10.269.051.355
Política	Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo	10.269.051.355
Programa	Conocimiento del Riesgo de Desastres	1.500.000.000
Programa	Reducción del Riesgo de Desastres	700.000.000
Programa	Preparación y Manejo del Desastre	8.069.051.355
Fondo	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)	110.356.210.969
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	110.356.210.969
Política	Alcaldía Confiable	110.356.210.969
Programa	Finanzas Sanas	110.356.210.969
Fondo	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	41.739.449.640
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	41.739.449.640
Política	Alcaldía Confiable	41.739.449.640
Programa	Finanzas Sanas	41.739.449.640
Fondo	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)	34.097.203.793
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	34.097.203.793

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Sector/Eje/Política/Programa	PROYECTO	PRESUPUESTO 2018
Política	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza	34.097.203.793
Programa	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia	26.700.000.000
Programa	Seguridad Preparada y Conectada	2.850.000.000
Programa	Barranquilla convive	4.547.203.793
Fondo	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	40.111.859.069
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	40.111.859.069
Política	Conexión con el medio ambiente	40.111.859.069
Programa	Conviviendo con el medio ambiente	40.111.859.069

GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Sector/Eje/Política/Programa	PROYECTO	PRESUPUESTO 2018
ESTAPUB	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	49.502.615.242
ESTAPUB	BARRANQUILLA VERDE	8.735.545.238
	TOTAL GASTOS	8.735.545.238
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.920.119.472
	Gastos De Personal	2.611.307.202
	Gastos Generales	308.812.270
	GASTO PÚBLICO SOCIAL (INVERSION EN AMBIENTE)	5.815.425.767
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	5.815.425.767
Política	Adaptándonos al Cambio Climático y Gestión del Riesgo	5.815.425.767
Programa	Administración, Atención, Control Y Organización Institucional Para La Gestión	100.000.000
Programa	Protección Y Bienestar Del Recurso Humano	35.000.000
Programa	Defensa del Medio Ambiente	5.680.425.767
ESTAPUB	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI	23.975.562.500
	TOTAL GASTOS	23.975.562.500
	SERVICIO DE LA DEUDA	13.025.023.900
	DEUDA INTERNA	13.025.023.900
	AMORTIZACION DEL SERVICIO DE LA DEUDA	13.025.023.900
	GASTOS DE INVERSION	10.950.538.600
Sector	AMBIENTE	10.950.538.600

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	PRESUPUESTO 2018
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	10.950.538.600
Política	Adaptándonos al cambio climático	10.950.538.600
Programa	Conviviendo con el Medio Ambiente	10.950.538.600
ESTAPUB	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	1.472.005.000
	GASTOS	1.472.005.000
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.472.005.000
	Gasto De Personal	1.400.619.600
	Gastos Generales	71.375.400
	Transferencias Corrientes	10.000
ESTAPUB	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO	15.319.502.504
	TOTAL GASTOS	15.319.502.504
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.044.880.867
	Gastos De Personal	5.632.777.211
	Gastos Generales	3.412.103.656
	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000
	GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN	6.274.620.637

SERVICIO DE LA DEUDA

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	PRESUPUESTO 2018
	SERVICIO DE LA DEUDA	54.451.001.000
	Servicio de la Deuda	54.451.001.000

**CAPITULO II
PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

Sector/Eje/ Política/ Programa	DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO/ARTÍCULO	PRESUPUESTO 2018
S.G.R	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-	9.000.000
EJE	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)	9.000.000
Programa	Gastos Operativos de Inversión (Fortalecimiento Secretaría de Planeación y Técnica del OCAD)	9.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla Decreto Distrital N° 0882 del 12 de septiembre de 2012, que compila los Acuerdos 31 de 1996, 06 de 2008 y 04 de 2012; del Decreto 111 de 1996, que compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995; de la Ley 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 y las leyes orgánicas del presupuesto general de la Nación, que deben aplicarse en armonía con éstas y buscan asegurar y facilitar la correcta ejecución del Presupuesto Distrital para la vigencia fiscal 2018.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla del nivel central, del presupuesto de los Establecimientos Públicos Distritales y de los demás órganos y secciones que hacen parte del presupuesto distrital.

Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Distrital, hacen parte del Presupuesto Distrital.

Los fondos sin personería jurídica, creados por ley o por su autorización expresa, estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la Ley, los Acuerdos y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

CAPITULO II DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 4. La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Distrito deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Distrito conforme a las normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

Parágrafo. Los ingresos corrientes del Distrito y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Tesorería Distrital. La Secretaria de Hacienda Distrital podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los recursos distritales, de conformidad con las normas legales vigentes.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Artículo 5. Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital, serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto 1068 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 6. Los ingresos corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales o en los contratos no se hayan cedido a terceros, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital por quienes estén encargados de su recaudo, en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 7. Los recursos que la Tesorería Distrital transfiera a las cuentas de cada órgano, cuando a ello haya lugar, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidas por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales. Lo anterior sin perjuicio de las transferencias ordenadas por ley o por el Concejo Distrital, del sector central a las entidades descentralizadas.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Tesorería Distrital deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad, liquidez y rendimiento, con arreglo a las disposiciones del presente Acuerdo, y en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produzca, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Distrito con el fin de satisfacer las necesidades del gasto público. Para tal efecto, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, se podrá realizar la respectiva incorporación presupuestal.

Artículo 8. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito, incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios, deben consignarse en el Tesoro Distrital en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

Artículo 9. Salvo lo dispuesto por normas superiores y específicamente, la Ley 819 de 2003, no habrá destinación específica de los ingresos corrientes y rentas compensadas. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 550 de 1999, la Ley 617 de 2000, las consideraciones del Acuerdo de Reestructuración, del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Artículo 10. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, Aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, Fosyga, otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas percibidas o presupuestadas y no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2017, se incorporarán al Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2018 por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incorporados.

Parágrafo: Igualmente, se podrán incorporar al presupuesto del Distrito de la vigencia 2018, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos, según lo señala la Ley 1176 de 2007 y la Ley 715 de 2001.

Artículo 11. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

Parágrafo: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetaran a las disposiciones que lo regulen.

Artículo 12. El cómputo de las rentas que deben incluirse en el proyecto de presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

Artículo 13. En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se incorporarán al Presupuesto General del Distrito.

Artículo 14. Los recursos que haya recibido el Tesoro Distrital como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, según lo señalado en la Ley 1551 de 2012.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

CAPITULO III DE LOS GASTOS

Artículo 15. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

Artículo 16. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público.

Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2018.

Artículo 17. Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del Artículo 313 de la Constitución Política, para ordenar los gastos distritales, adelantar los procesos de selección, celebrar todo tipo de contratos y convenios, con entidades públicas privadas y del orden Distrital, Departamental, Nacional e Internacional, que sean necesarios para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal de 2018, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital. Se exceptúan de dicha autorización los convenios y contratos previstos en el Parágrafo 4 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012, los cuales requieren por mandato legal autorización expresa del Concejo Distrital.

Artículo 18. Prohíbese tramitar actos administrativos o contratos que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 19. Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Distrital, y en general a todos los que forman parte del Presupuesto General del Distrito, dictar resolución de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

Parágrafo: El Distrito no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal, expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Distrital; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por los Acuerdos se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

Artículo 20. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2018. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal y a las normas vigentes sobre la carrera administrativa y el empleo público.

Toda provisión de empleo que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

Artículo 21. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Artículo 22. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, con observancia de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 23. La adquisición de los bienes que necesiten las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Distrito para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras o adquisiciones. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

Artículo 24. Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Distrito, para acreditar el aporte o contrapartida del Distrito, el Jefe de Presupuesto dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

La celebración y perfeccionamiento de dicho tipo de convenios no compromete el presupuesto de gastos del Distrito. Las apropiaciones presupuestales que computen como contrapartidas o aportes del Distrito a este tipo de convenios, se comprometerán con la celebración de los actos o contratos cuya ejecución produzca la entrega de bienes o prestación de servicios en el marco de los convenios celebrados.

Los compromisos y las obligaciones de los órganos que hagan parte del Presupuesto General del Distrito correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado y previo a la incorporación presupuestal correspondiente.

Artículo 25. Cuando el Distrito celebre contratos o convenios con establecimientos públicos de orden distrital o cualquier órgano o sección que haga parte del Presupuesto del Distrito, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, dichos ajustes deben realizarse por acto administrativo de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaria de Hacienda Distrital, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaria de Planeación Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 26. Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2018, para

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2018, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2018 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Artículo 27. Autorícese al Alcalde Distrital para celebrar operaciones de crédito público interno, externo y operaciones asimiladas a los anteriores, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital y sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Igualmente queda facultado para negociar y/o modificar las condiciones de las diferentes operaciones de crédito, novarlas y en general para realizar operaciones de manejo, reestructuración y modificación de estas operaciones.

Parágrafo 1°: Otorgamiento de garantías y contragarantías. Para la ejecución de lo dispuesto en el presente artículo, el Distrito podrá otorgar las garantías y contragarantías a que hubiere lugar y efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y las demás normas vigentes.

Parágrafo 2°: Igualmente, el Alcalde queda facultado y autorizado para renegociar las condiciones de plazo, intereses y forma de pago de los créditos vigentes cumpliendo con los requisitos legales y administrativos ante las autoridades nacionales competentes.

Artículo 28. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

Artículo 29. La ejecución del Presupuesto General del Distrito se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC-, el cual será aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS- con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero, especificando los flujos con ingresos corrientes de libre destinación y cada renta de destinación específica. (Art. 84 EOP Barranquilla)

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Parágrafo. Sin perjuicio a lo establecido en el presente artículo, el Distrito de Barranquilla deberá establecer una meta de Superávit Primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Lo anterior será fijado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal, CODFIS, con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito y las normas que lo reglamentan.

Artículo 30. Las operaciones de crédito público de manejo y asunción de deuda, requerirán el pronunciamiento previo por parte del CODFIS y su permanente seguimiento, con el fin de establecer y garantizar que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda que estas generan, se encuentran ajustados al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

Artículo 31. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Distrito atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

Artículo 32. Las transferencias del Distrito sólo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente, las cuales deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios, debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993, y las normas que la modifiquen.

Artículo 33. Las disponibilidades los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales del presupuesto, será certificada por el Gerente de la Oficina de Ingresos o por la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el tesorero o quien haga sus veces en el respectivo establecimiento público. La disponibilidad de los saldos de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.

CAPITULO IV DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

Artículo 34. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2017 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2018 por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con los saldos registrados así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces.

Los anticipos pactados en los contratos se constituirán como cuentas por pagar a 31 de diciembre 2017, al igual que las sentencias y laudos arbitrales notificados, y conciliaciones celebradas.

Artículo 35. Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2017 y efectuado el cierre fiscal y de tesorería a diciembre 31 de 2017, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2017. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar se pagaran con cargo al presupuesto que les dio origen.

Artículo 36. El monto que se determine como reservas presupuestales y cuentas por pagar en poder del Tesorero, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles, y los bienes y servicios se hayan recibido a satisfacción y/o se hayan cumplido los requisitos para su pago.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2017, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2018, expiran sin excepción. En consecuencia, los recursos que las amparan deben reintegrarse a la Tesorería Distrital y se considerarán excedentes del balance, para la vigencia fiscal siguiente.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas de orden distrital, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2017, deben ser reintegrados por estas a la Tesorería Distrital.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 37. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito de Barranquilla, no podrán celebrar compromisos que excedan la anualidad sin contar previamente con la autorización del Concejo Distrital para comprometer vigencias futuras. El Distrito de Barranquilla deberá incluir en los presupuestos anuales las vigencias futuras aprobadas, de acuerdo con los montos, cuantías y fuentes señaladas en las respectivas autorizaciones.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Artículo 38. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

En los casos de licitación, selección abreviada o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación del contrato.

Artículo 39. Los órganos ejecutores deberán respetar, en todo momento, las condiciones en las cuales se otorgaron las autorizaciones por el Concejo Distrital para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Concejo Distrital, requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación ante dicho órgano de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Concejo Distrital la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

Parágrafo 1º. Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad solicitante, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto derivados de la aplicación de índices de ajuste y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se podrán realizar sin acudir al Concejo Distrital siempre y cuando la aplicación del ajuste haya sido aprobada por el Concejo Distrital al impartir su autorización para comprometer vigencias futuras.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Parágrafo 2°. Lo anterior, sin perjuicio de que en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, deberá contar con el aval fiscal del Consejo Distrital de Política Fiscal - CODFIS.

Artículo 40. Las solicitudes para comprometer recursos del Distrito, que afecten vigencias fiscales futuras de los establecimientos públicos, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito a los cuales estén vinculados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 41. El Gobierno Distrital en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaria Distrital de Hacienda hará mediante acto administrativo, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Artículo 42. La Secretaría Distrital de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2018.

Artículo 43. Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito y demás normas que regulan la materia y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro “Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” y con cargo a éste, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el funcionario responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Artículo 44. Los órganos y secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito de Barranquilla podrán pagar los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Para pagarlos, en primer lugar, se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones al rubro por el cual se pagan sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Artículo 45. Autorízase al Distrito para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Parágrafo. Las compensaciones y cruces de cuentas que involucren acreencias del proceso de Reestructuración de Pasivos de la Ley 550 de 1999, sólo procederán contra el pago de obligaciones fiscales causadas hasta diciembre del 2018.

Artículo 46. El Gobierno Distrital podrá abrir créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando en el decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

abiertos mediante contracréditos al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión.

Artículo 47. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2017, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2018.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 48. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

Artículo 49. No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos, ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos de servicios personales y gastos generales, por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares, ni gastos suntuarios.

Artículo 50. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina, deberá ir respaldada con la firma del Secretario Distrital de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva, igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales, con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente, tanto en el nivel central como en los Establecimientos Públicos.

Artículo 51. En el presupuesto del nivel central de cada vigencia del Distrito de Barranquilla, se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos, lo que constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

entidades hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual del Distrito, destinadas a ejecutarse como transferencias, después de atender los conceptos consignados como prioritarios en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital. Los pagos de dichos aportes se harán por el valor asignado mensualmente en el PAC de Gastos.

Artículo 52. La ejecución de los gastos de inversión financiados con recursos del Crédito Interno, Externo, Bonos, Venta de Acciones, Titularización de activos, sólo podrá hacerse cuando la partida correspondiente haya ingresado a la Tesorería Distrital, al PAC de Ingresos y Gastos, previa certificación del Contador General del Distrito y /o Tesorería General del Distrito.

Artículo 53. Devoluciones y/o Compensaciones. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

Artículo 54. Será responsabilidad de la Tesorería del Distrito, de la Secretaría Distrital de Hacienda, la elaboración del PAC, seguimiento y ejecución, de las Cuentas por pagar de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Distrito. El seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Oficina de Presupuesto.

Artículo 55. El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para cada vigencia fiscal y serán incorporados al presupuesto de la respectiva vigencia, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de presupuesto o en Decreto separado.

Artículo 56. Las órdenes de pago generadas por la Secretaria Distrital de Hacienda deben ser autorizadas únicamente por los funcionarios delegados para ello por el Alcalde Distrital, autorizados mediante acto administrativo.

Artículo 57. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal - que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

Artículo 58. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

quienes hagan sus veces, como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios, dirigida a proteger al Distrito en su patrimonio.

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato, y con el pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales. Igualmente ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, aportarán oportunamente la información que se requiera para que todo acto que se celebre en desarrollo de los contratos y convenios que suponga ejecutar el presupuesto esté debidamente soportado y registrado en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, las normas que lo reglamenten y el manual de Interventoría.

Artículo 59. Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito o quien haga sus veces, para el cierre presupuestal, deberán elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las reservas y las cuentas por pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto en cierre, las medidas de racionalización del gasto, y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

El balance de la ejecución presupuestal de gastos deberá precisar por cada sección presupuestal las modificaciones presupuestales realizadas, el total de los compromisos perfeccionados, el total de las obligaciones registradas, el total de pagos realizados, el saldo total de compromisos en ejecución, el valor total de las cuentas por pagar, y los Certificados de Disponibilidad que amparan procesos de selección objetiva en curso a 31 de diciembre.

Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito, al realizar el cierre presupuestal, deberán observar las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, y las normas que lo reglamenten.

Artículo 60. Las partidas presupuestales destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto General del Distrito son las apropiaciones de los gastos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua potable y Saneamiento Básico, Vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo 61. En el Presupuesto de Gastos del Nivel Central Distrital se incorporaran las transferencias para las localidades de manera agregada, y una vez esta sea aprobada por el Concejo Distrital en el acuerdo de presupuesto, el Secretario de Hacienda distribuirá y comunicara las transferencias correspondientes a cada uno de los Fondos de Desarrollo Local.

Las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto de Gastos, correspondientes a las transferencias a los Fondos de Desarrollo Local, y que se registran en la sección de Transferencias corrientes de los Gastos de Funcionamiento de la Administración Central, no computaran para el cálculo de los límites de que trata la ley 617 de 2000 (Artículo 2.6.6.2.5 del Decreto 2388 de 2015)

Artículo 62. El Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Hacienda honrara las transferencias de recursos a la Agencia Distrital de Infraestructura ADI, acorde a los montos y vigencias autorizadas por los Acuerdos aprobados por el Concejo de Barranquilla, para tal fin.

Parágrafo: en caso de que los recaudos realizados por el Distrito de Barranquilla no sean suficientes para cubrir la cuota mensual o trimestral de alguna vigencia, el Distrito responderá con sus recursos propios por la diferencia generada.

Artículo 63. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley 1575 de 2012, en concordancia de la Ley 322 de 1996, el cual facultan a las entidades territoriales, para que aporten recursos a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, ampliar el campo de aplicación del Parágrafo del Artículo 67 del Estatuto Tributario del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, compilado en el Decreto 0180 de 2010, quedando de la siguiente forma:

Parágrafo: El recaudo de la sobretasa bomberil será destinado a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, la atención de incidentes con materiales peligrosos, al mantenimiento, dotación, compra de equipo de rescate, nuevas maquinarias, los servicios personales del cuerpo de bombero del Distrito de Barranquilla y aquellos gastos inherente a la prestación del servicio bomberil.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Artículo 64. A los Fondos de Desarrollo Local les serán aplicables las reglas del Sistema Presupuestal de la Ley 1617 de 2013 y en lo no regulado en ésta, les serán aplicadas las reglas dispuestas en el Decreto 115 de 1996 o las normas que lo modifiquen o deroguen, en lo que resulten pertinentes (Artículo 2.6.6.2.2. del Decreto 2388 de 2015).

Artículo 65. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2018.

PLAN ANUAL DE INVERSIONES
Vigencia 2018

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2018					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIA	RECURSOS CAPITAL	ESTAB. PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
	TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES	390.246.041.175	656.033.813.026	1.144.722.563.134	633.899.813.824	23.040.585.004	2.847.942.816.164
	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	93.127.928.240	149.010.507.414	595.558.037.339	81.883.279.649	0	919.579.752.643
	TOTAL GASTOS DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	0	0	0	0	23.040.585.004	23.040.585.004
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	297.118.112.935	507.023.305.612	549.164.525.795	552.016.534.175	0	1.905.322.478.517
	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	297.118.112.935	507.023.305.612	549.164.525.795	552.016.534.175	0	1.905.322.478.517
Sector	EDUCACIÓN	74.717.255.366	0	520.841.751.259	62.731.507.827	0	658.290.514.452
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	74.717.255.366	0	520.841.751.259	26.406.507.827	0	621.965.514.452
Política	Educación de Primera	74.717.255.366	0	520.841.751.259	26.406.507.827	0	621.965.514.452
Programa	Estudiantes de Primera	32.476.498.857	0	473.865.900.319	15.589.320.027	0	521.931.719.203
Programa	Calidad de Primera	10.180.948.795	0	19.357.342.316	549.642.222	0	30.087.933.333
Programa	Pertinencia de Primera	888.615.575	0	941.290.425	0	0	1.829.906.000
Programa	Jornada Única de Primera	8.000.000.000	0	14.737.180.003	10.267.545.578	0	33.004.725.581
Programa	Educación Superior de Primera	23.171.192.139	0	11.940.038.196	0	0	35.111.230.335
	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN	0	0	0	36.325.000.000	0	36.325.000.000
Sector	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	10.766.000.000	0	17.726.387.154	7.204.245.000	0	35.696.632.154

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2018					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIA	RECURSOS CAPITAL	ESTAB. PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	10.766.000.000	0	17.726.387.154	7.204.245.000	0	35.696.632.154
Política	Servicios Públicos de Calidad	10.766.000.000	0	17.726.387.154	7.204.245.000	0	35.696.632.154
Programa	Agua para el futuro	0	0	474.605.396	57.245.000	0	531.850.396
Programa	Alcantarillado para todos	10.766.000.000	0	17.001.781.758	7.147.000.000	0	34.914.781.758
Programa	Gestión de Residuos Solidos	0	0	250.000.000	0	0	250.000.000
Sector	DEPORTE Y RECREACIÓN	23.300.000.000	12.823.724.249	3.087.018.607	157.472.508.333	0	196.683.251.189
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	23.300.000.000	12.823.724.249	3.087.018.607	157.472.508.333	0	196.683.251.189
Política	Deporte para la vida	23.300.000.000	12.823.724.249	3.087.018.607	157.472.508.333	0	196.683.251.189
Programa	Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC	21.000.000.000	0	0	155.745.000.000	0	176.745.000.000
Programa	Deporte para todos	1.800.000.000	10.823.724.249	3.087.018.607	477.508.333	0	16.188.251.189
Programa	Espacios para el Deporte y la Recreación	500.000.000	2.000.000.000	0	1.250.000.000	0	3.750.000.000
Sector	CULTURA	5.598.000.000	17.894.517.176	4.603.595.602	465.007.142	0	28.561.119.919
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	5.598.000.000	17.894.517.176	4.603.595.602	465.007.142	0	28.561.119.919
Política	Cultura y Patrimonio para la Gente	5.598.000.000	17.894.517.176	4.603.595.602	465.007.142	0	28.561.119.919
Programa	Mas Cultura para Todos	4.028.000.000	11.725.202.529	2.502.357.012	15.007.142	0	18.270.566.683
Programa	Defendiendo el Patrimonio	1.570.000.000	3.920.000.000	2.101.238.590	450.000.000	0	8.041.238.590
Programa	Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural	0	2.249.314.647	0	0	0	2.249.314.647
Sector	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	0	41.776.320.000	0	0	0	41.776.320.000
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	0	41.776.320.000	0	0	0	41.776.320.000
Política	Servicios Públicos de Calidad	0	41.776.320.000	0	0	0	41.776.320.000

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2018					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIA	RECURSOS CAPITAL	ESTAB. PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
Programa	Mejor Servicio Eléctrico para todos	0	41.776.320.000	0	0	0	41.776.320.000
Sector	VIVIENDA	7.277.000.000	0	0	32.500.000.000	0	39.777.000.000
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	7.277.000.000	0	0	32.500.000.000	0	39.777.000.000
Política	Techo digno para todos	7.277.000.000	0	0	32.500.000.000	0	39.777.000.000
Programa	Casa Para Todos	5.050.000.000	0	0	15.000.000.000	0	20.050.000.000
Programa	Titulación de Predios	1.727.000.000	0	0	17.500.000.000	0	19.227.000.000
Programa	Tu casa Linda	500.000.000	0	0	0	0	500.000.000
Sector	TRANSPORTE	62.924.138.697	265.709.079.153	0	79.188.187.506	0	407.821.405.356
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	62.924.138.697	145.112.790.556	0	71.458.946.216	0	279.495.875.468
Política	Movilidad para la gente	62.924.138.697	145.112.790.556	0	71.458.946.216	0	279.495.875.468
Programa	Facilitando la Gestión de la movilidad	34.061.451.353	126.461.051.158	0	71.458.946.216	0	231.981.448.727
Programa	Sistema Integrado de Transporte	25.088.000.000	11.235.621.626	0	0	0	36.323.621.626
Programa	Movilidad al Alcance	3.774.687.344	3.119.056.675	0	0	0	6.893.744.019
Programa	Primero el Peatón	0	2.304.000.000	0	0	0	2.304.000.000
Programa	Montemos Bicicleta	0	1.993.061.096	0	0	0	1.993.061.096
	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE	0	120.596.288.597	0	7.729.241.290	0	128.325.529.887
Política	Movilidad para la gente	0	120.596.288.597	0	7.729.241.290	0	128.325.529.887
Sector	AMBIENTE	2.332.000.000	81.353.031.749	311.524.570	220.351.778	0	84.216.908.098
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	2.332.000.000	81.353.031.749	311.524.570	220.351.778	0	84.216.908.098
Política	Volver al Rio	0	34.456.338	311.524.570	220.351.778	0	566.332.687

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2018					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIA	RECURSOS CAPITAL	ESTAB. PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
Programa	Recuperemos El Rio	0	34.456.338	311.524.570	220.351.778	0	566.332.687
Política	Adaptándonos al Cambio Climático y Gestión del Riesgo	2.332.000.000	81.318.575.411	0	0	0	83.650.575.411
Programa	Conviviendo con el medio ambiente	2.332.000.000	0	0	0	0	2.332.000.000
Programa	Defensa del medio ambiente	0	6.958.080	0	0	0	6.958.080
Programa	Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)	0	81.311.617.331	0	0	0	81.311.617.331
Sector	CENTROS DE RECLUSIÓN	5.043.000.000	0	0	0	0	5.043.000.000
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	5.043.000.000	0	0	0	0	5.043.000.000
Política	Seguridad y Convivencia Ciudadana	5.043.000.000	0	0	0	0	5.043.000.000
Programa	Dignidad para la Población Carcelaria	5.043.000.000	0	0	0	0	5.043.000.000
Sector	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	573.000.000	12.302.225.697	0	1.054.306.603	0	13.929.532.300
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	573.000.000	12.302.225.697	0	1.054.306.603	0	13.929.532.300
Política	Adaptación Al Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo	573.000.000	12.302.225.697	0	1.054.306.603	0	13.929.532.300
Programa	Servicio Bomberil Eficiente	573.000.000	12.302.225.697	0	1.054.306.603	0	13.929.532.300
Sector	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	2.380.000.000	100.000.000	0	7.000.000.000	0	9.480.000.000
Eje	CAPITAL DEL PROGRESO	2.380.000.000	100.000.000	0	7.000.000.000	0	9.480.000.000
Política	Empleo y Emprendimiento para la Gente	0	0	0	5.230.000.000	0	5.230.000.000
Programa	Programa integral de empleo	0	0	0	200.000.000	0	200.000.000
Programa	Apoyo al Desarrollo Empresarial	0	0	0	5.030.000.000	0	5.030.000.000
Política	Atracción de inversiones	2.380.000.000	100.000.000	0	1.770.000.000	0	4.250.000.000

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2018					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIA	RECURSOS CAPITAL	ESTAB. PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
Programa	Promoción de Ciudad	0	0	0	1.770.000.000	0	1.770.000.000
Programa	Barranquilla Capital de Eventos	2.380.000.000	100.000.000	0	0	0	2.480.000.000
Sector	GRUPOS VULNERABLES	24.790.554.866	22.456.656.748	2.594.248.602	93.835.694.541	0	143.677.154.757
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	24.790.554.866	22.456.656.748	2.594.248.602	93.835.694.541	0	143.677.154.757
Política	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social	24.790.554.866	22.456.656.748	2.594.248.602	93.835.694.541	0	143.677.154.757
Programa	Primera Infancia	23.485.666.791	0	2.594.248.602	79.059.174.014	0	105.139.089.407
Programa	Atención a la Infancia, la Adolescencia y Juventud	1.304.888.075	0	0	3.828.875.331	0	5.133.763.406
Programa	Atención Integral al Adulto Mayor	0	22.456.656.748	0	0	0	22.456.656.748
Programa	Mujeres y Géneros	0	0	0	6.212.249.401	0	6.212.249.401
Programa	Apoyo a otros Grupos Vulnerables	0	0	0	2.961.860.796	0	2.961.860.796
Programa	Construcción de paz, atención a víctimas y reconciliación con perspectiva de derechos	0	0	0	1.773.535.000	0	1.773.535.000
Sector	EQUIPAMIENTO	30.346.696.169	51.815.867.794	0	91.480.380.001	0	173.642.943.964
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	30.346.696.169	51.815.867.794	0	80.057.069.200	0	162.219.633.163
Política	Espacio Público para Todos	17.300.000.000	51.815.867.794	0	1.382.069.200	0	70.497.936.994
Programa	Espacio Público para Todos	3.000.000.000	16.752.708.866	0	0	0	19.752.708.866
Programa	Andenes para que Andemos	0	9.105.063.008	0	0	0	9.105.063.008
Programa	Todos al Parque	14.300.000.000	25.958.095.920	0	1.382.069.200	0	41.640.165.120
Política	Recuperación del Centro Histórico	3.000.000.000	0	0	0	0	3.000.000.000
Programa	El Centro es tuyo	3.000.000.000	0	0	0	0	3.000.000.000
Política	Volver al Río	10.046.696.169	0	0	78.675.000.000	0	88.721.696.169

Sector/Eje/Política/Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2018					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIA	RECURSOS CAPITAL	ESTAB. PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
Programa	Ciudad frente al Río	10.046.696.169	0	0	78.675.000.000	0	88.721.696.169
	OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO	0	0	0	11.423.310.801	0	11.423.310.801
Sector	DESARROLLO COMUNITARIO	300.036.648	0	0	3.460.379.472	0	3.760.416.120
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	300.036.648	0	0	3.460.379.472	0	3.760.416.120
Política	Alcaldía Confiable	300.036.648	0	0	3.460.379.472	0	3.760.416.120
Programa	Todos Participando por Barranquilla	300.036.648	0	0	3.460.379.472	0	3.760.416.120
Sector	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	39.350.431.189	791.883.045	0	14.337.100.000	0	54.479.414.234
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	39.350.431.189	791.883.045	0	14.337.100.000	0	54.479.414.234
Política	Alcaldía Confiable	39.350.431.189	791.883.045	0	14.337.100.000	0	54.479.414.234
Programa	Actuaciones serias	15.664.000.000	0	0	0	0	15.664.000.000
Programa	Una Alcaldía de Puertas Abiertas	1.315.000.000	0	0	0	0	1.315.000.000
Programa	Finanzas Sanas	13.663.000.000	600.000.000	0	0	0	14.263.000.000
Programa	Fortaleciendo la Alcaldía	1.908.431.189	191.883.045	0	4.162.100.000	0	6.262.414.234
Programa	Más Comunicación	6.800.000.000	0	0	10.175.000.000	0	16.975.000.000
Sector	JUSTICIA	7.420.000.000	0	0	1.060.000.000	0	8.480.000.000
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	7.420.000.000	0	0	1.060.000.000	0	8.480.000.000
Política	Seguridad y Convivencia Ciudadana	7.420.000.000	0	0	1.060.000.000	0	8.480.000.000
Programa	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia	7.420.000.000	0	0	1.060.000.000	0	8.480.000.000
Sector	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	0	0	0	6.865.972	0	6.865.972

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2018					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIA	RECURSOS CAPITAL	ESTAB. PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	0	0	0	6.865.972	0	6.865.972
Política	Alcaldía Confiable	0	0	0	6.865.972	0	6.865.972
Programa	Una Alcaldía de Puertas Abiertas	0	0	0	6.865.972	0	6.865.972
Fondos	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	93.127.928.240	149.010.507.414	595.558.037.339	81.883.279.649	0	919.579.752.643
Fondo	FONDO LOCAL DE SALUD	36.388.478.600	36.803.919.949	592.429.851.371	31.821.420.580	0	697.443.670.499
Sector	SALUD	36.388.478.600	36.803.919.949	592.429.851.371	31.821.420.580	0	697.443.670.499
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	36.388.478.600	36.803.919.949	592.429.851.371	31.821.420.580	0	697.443.670.499
Política	Salud Para Todos	36.388.478.600	36.803.919.949	592.429.851.371	31.821.420.580	0	697.443.670.499
Programa	Todos Asegurados	18.051.161.722	166.206.673	567.875.833.722	60.841.701	0	586.154.043.818
Programa	Todos Saludables (Salud Pública)	5.699.000.000	0	13.643.716.771	215.890.182	0	19.558.606.953
Programa	Todos Asegurados	10.450.000.000	0	10.504.831.165	464.096.373	0	21.418.927.538
Programa	Salud Oportuna y de Calidad	2.188.316.878	36.637.713.276	405.469.712	31.080.592.324	0	70.312.092.190
Fondo	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)	0	92.790.332.318	3.128.185.968	0	0	95.918.518.286
Sector	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	0	92.790.332.318	3.128.185.968	0	0	95.918.518.286
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	0	92.790.332.318	3.128.185.968	0	0	95.918.518.286
Política	Servicios Públicos de Calidad	0	92.790.332.318	3.128.185.968	0	0	95.918.518.286
Programa	Agua para el futuro	0	43.467.594.771	1.465.274.059	0	0	44.932.868.830
Programa	Alcantarillado para todos	0	27.197.578.507	927.439.910	0	0	28.125.018.417
Programa	Servicio de Aseo	0	22.125.159.040	735.471.999	0	0	22.860.631.038

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2018					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIA	RECURSOS CAPITAL	ESTAB. PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
Fondo	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	0	319.051.355	0	9.950.000.000	0	10.269.051.355
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	0	319.051.355	0	9.950.000.000	0	10.269.051.355
Política	Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo	0	319.051.355	0	9.950.000.000	0	10.269.051.355
Programa	Conocimiento del Riesgo de Desastres	0	0	0	1.500.000.000	0	1.500.000.000
Programa	Reducción del Riesgo de Desastres	0	0	0	700.000.000	0	700.000.000
Programa	Preparación y Manejo del Desastre	0	319.051.355	0	7.750.000.000	0	8.069.051.355
Fondo	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	41.739.449.640	0	0	0	0	41.739.449.640
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	41.739.449.640	0	0	0	0	41.739.449.640
Política	Alcaldía Confiable	41.739.449.640	0	0	0	0	41.739.449.640
Programa	Finanzas Sanas	41.739.449.640	0	0	0	0	41.739.449.640
Fondo	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)	15.000.000.000	19.097.203.793	0	0	0	34.097.203.793
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	15.000.000.000	19.097.203.793	0	0	0	34.097.203.793
Política	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza	15.000.000.000	19.097.203.793	0	0	0	34.097.203.793
Programa	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia	15.000.000.000	11.700.000.000	0	0	0	26.700.000.000
Programa	Seguridad Preparada y Conectada	0	2.850.000.000	0	0	0	2.850.000.000
Programa	Barranquilla convive	0	4.547.203.793	0	0	0	4.547.203.793
Fondo	FONDO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA	0	0	0	40.111.859.069	0	40.111.859.069
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	0	0	0	40.111.859.069	0	40.111.859.069

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2018					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIA	RECURSOS CAPITAL	ESTAB. PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
Política	Conexión con el medio ambiente	0	0	0	40.111.859.069	0	40.111.859.069
Programa	Conviviendo con el medio ambiente	0	0	0	40.111.859.069	0	40.111.859.069
ESTAPUB	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	0	0	0	0	23.040.585.004	23.040.585.004
ESTAPUB	BARRANQUILLA VERDE	0	0	0	0	5.815.425.767	5.815.425.767
	TOTAL GASTOS	0	0	0	0	5.815.425.767	5.815.425.767
	GASTO PUBLICO SOCIAL (INVERSION EN AMBIENTE)	0	0	0	0	5.815.425.767	5.815.425.767
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	0	0	0	0	5.815.425.767	5.815.425.767
Política	Adaptándonos al Cambio Climático y Gestión del Riesgo	0	0	0	0	5.815.425.767	5.815.425.767
Programa	Administración, Atención, Control Y Organización Institucional Para La Gestión	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000
Programa	Protección Y Bienestar Del Recurso Humano	0	0	0	0	35.000.000	35.000.000
Programa	Defensa del Medio Ambiente	0	0	0	0	5.680.425.767	5.680.425.767
ESTAPUB	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI	0	0	0	0	10.950.538.600	10.950.538.600
	TOTAL GASTOS	0	0	0	0	10.950.538.600	10.950.538.600
	GASTOS DE INVERSION	0	0	0	0	10.950.538.600	10.950.538.600
Sector	AMBIENTE	0	0	0	0	10.950.538.600	10.950.538.600
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	0	0	0	0	10.950.538.600	10.950.538.600
Política	Adaptándonos al cambio climático	0	0	0	0	10.950.538.600	10.950.538.600
Programa	Conviviendo con el Medio Ambiente	0	0	0	0	10.950.538.600	10.950.538.600
ESTAPUB	INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO	0	0	0	0	6.274.620.637	6.274.620.637
	TOTAL GASTOS	0	0	0	0	6.274.620.637	6.274.620.637

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2018

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2018					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIA	RECURSOS CAPITAL	ESTAB. PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
	GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN	0	0	0	0	6.274.620.637	6.274.620.637
	Adecuación y Mejoramiento de Sede	0	0	0	0	601.959.253	601.959.253
	Construcción de Infraestructura física nueva	0	0	0	0	4.170.124.382	4.170.124.382
	Dotación de Infraestructura Tecnológica para el ITSA	0	0	0	0	232.236.413	232.236.413
	Dotación medios educativos	0	0	0	0	33.000.000	33.000.000
	Formación y Capacitación del Recurso Humano	0	0	0	0	30.000.000	30.000.000
	Sistema Integral de Gestión	0	0	0	0	56.000.000	56.000.000
	Ampliación y Fortalecimiento de Cobertura Educativa	0	0	0	0	976.300.589	976.300.589
	Investigación Académica	0	0	0	0	92.000.000	92.000.000
	Internacionalización	0	0	0	0	83.000.000	83.000.000

INDICE ANEXOS

ANEXO 1 RENTAS DEL DISTRITO.....	3 - 36
ANEXO 2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL A JUNIO 30 DE 2017	37 - 60
ANEXO 3 COMPARATIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL TRES ÚLTIMOS AÑOS	61 - 66
ANEXO 4 CERTIFICADO SOBRE EL MONTO Y SU DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.....	67 - 68
ANEXO 5 DISPOSICIÓN, SENTENCIA O CONTRATO EN QUE SE BASA LA INCORPORACIÓN DE CADA PARTIDA	69 - 85
ANEXO 6 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2016	86 - 88
ANEXO 7 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS A JUNIO 30 DE 2017....	89 - 91
ANEXO 8 COMPARATIVO EJECUCIÓN DE GASTOS TRES ÚLTIMOS AÑOS ..	92 - 93
ANEXO 9 RESUMEN DEL PAC – 30 JUNIO 2017	94 - 103
ANEXO 10 ASIGNACIONES CIVILES Y ESCALAS DE REMUNERACIÓN.....	104 - 109
ANEXO 11 SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.....	110 - 118
ANEXO 12 INFORME FINANCIERO A 30 DE JUNIO DEL 2017.....	119 - 129
ANEXO 13 INFORME FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2016	130 - 145